



ACTA EXTRAORDINARIA N°1237-2022. Acta número mil-doscientos-treinta y siete dos mil veintidós, correspondiente a la Sesión ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el treinta de junio del año dos mil veintidós, a partir de las dieciséis horas con doce minutos, realizada de manera presencial en la Sala de Sesiones y debates del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, presidida por la Doctora Mary Munive Angermüller, Vicepresidenta de la República, Ministra del Deporte, Presidente. Con la asistencia de los siguientes miembros: Fernando González Ledezma, Director, representante de Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Iveth Lorena Villarreal Guadamuz, Prosecretaria, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Carolina Gallo Chaves, Viceministra de Salud, Directora, representante del Ministerio de Salud; Leonardo Sánchez Hernández, Viceministro de Educación, Director, representante del Ministerio de Educación Pública; Wualter Soto Félix, Director, representante del Comité Paralímpico Nacional de Costa Rica; Rocío Carvajal Sánchez, Directora, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Henry Núñez Nájera, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica, Elizabeth Chaves Alfaro, Directora Nacional a.i. ; María Fernanda Cerdas Jiménez, Secretaria de Actas a.i. **Personas invitadas:** Sofía Ramírez Abarca, Marco Porras Sequeira, Auditores, Auditoría Interna ICODER; Juan José Villalobos Nájera, Comisión Permanente de Selecciones Nacionales ICODER. -----

CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La Dra. Munive da la bienvenida a las personas presentes e indica que le dará lectura, sin embargo, propone una moción de cambio de iniciar en el capítulo cinco, por lo que, considera importante ver los temas más urgentes que requieren de aprobación y dejar por último los temas que son más de trámite. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°1:** Lectura y aprobación del orden del día, con las modificaciones indicadas por temas de prioridad, se inicia con el capítulo V de la agenda 1237-2022. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

CAPITULO V. INFORME “AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021”. -----

La Dra. Munive introduce a las personas encargadas de la exposición y hace el recordatorio que de dicho informe ya fue presentado previamente de forma virtual la semana anterior, en el cual todos los miembros del Consejo estuvieron conectados y que para esta sesión les fue solicitado una breve presentación en relación con las recomendaciones, para el debido análisis.

La Sra. Sofía Ramírez agradece el espacio e indica que, el objetivo de esta presentación es poder brindarles las recomendaciones del informe final 09-2022, el cual fue notificado el día de hoy en horas de la mañana, tanto vía correo como de sistema. En ese sentido procede a realizar la

exposición mediante la siguiente presentación de power point.²



AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021



2022



AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El presente estudio se desarrolló en atención al Plan Anual de Trabajo 2022.

De conformidad con lo establecido en la norma 3.1 de las NTPP, el proceso presupuestario apoyado en la planificación institucional es un conjunto de fases continuas, dinámicas, participativas y flexibles mediante el cual se formula, aprueba, ejecuta y controla el presupuesto institucional, además, constituye una herramienta idónea para evaluar la gestión institucional en sus dimensiones físicas y financieras, todo de conformidad con el bloque de legalidad vigente.

En esa lógica, el fortalecimiento del proceso presupuestario resulta fundamental para garantizar el uso eficiente y eficaz de los fondos públicos administrados y brindar información confiable y oportuna sobre la gestión institucional, de ahí la importancia de verificar el cumplimiento del marco normativo que lo rige.



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



3



AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO
PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

1. INTRODUCCIÓN

1.2. Objetivo General

Verificarse el desarrollo del proceso presupuestario en el ejercicio económico 2021, cumplió con la normativa aplicable para garantizar el uso eficiente y eficaz de los fondos públicos administrados y brindar información confiable y oportuna sobre los resultados de la gestión institucional.

1.3. Objetivos específicos

- Verificar el razonable cumplimiento de la normativa aplicable al proceso presupuestario en cada una de sus fases
- Evaluar la gestión de las unidades administrativas involucradas en las distintas fases del proceso presupuestario (Formulación, ejecución, control y evaluación)
- Establecer si los resultados de la evaluación presupuestaria retroalimentan la gestión institucional
- Verificar el efectivo cumplimiento de recomendaciones dadas por la Auditoría Interna del ICODER y disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, referidas a estudios realizados en los últimos tres años



AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO
PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

2. RESULTADOS

Objetivo específico 2: Evaluar la gestión de las unidades administrativas involucradas en las distintas fases del proceso presupuestario (Formulación, ejecución, control y evaluación)

Objetivo específico 4: Verificar el efectivo cumplimiento de recomendaciones dadas por la Auditoría Interna del ICODER y disposiciones emitidas por la CGR, referidas a estudios realizados en los últimos tres años

2.1. Los niveles de ejecución presupuestaria continúan siendo insuficientes y debilitan la gestión institucional

La Liquidación Presupuestaria de ICODER, 2021, muestra como resultado final la generación de un superávit que en total ascendió a la suma de **€13,084,201,893.49**, de la cual, **€5.233.730.151,75** correspondieron a superávit libre y **€7.850.471.741,74** correspondieron a superávit específico

**AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO
PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021**

DETERMINACIÓN DEL SUPERÁVIT AL 31 DE DICIEMBRE 2021

| | |
|--------------------------------|---------------------------|
| Ingresos Totales 2021 | €25.801.143.009,40 |
| Egresos Totales 2021 | €12.716.941.115,91 |
| Superávit al 31/12/2021 | €13.084.201.893,49 |

| INGRESOS 2021 | | EGRESOS 2021 | |
|------------------------------|---------------------------|----------------------------|---------------------------|
| Presupuesto | €16.613.408.319,68 | Presupuesto | €16.613.408.319,68 |
| Real | €25.801.143.009,40 | Real | €12.716.941.115,91 |
| Superávit de Ingresos | €9.187.734.689,72 | Economía de Egresos | € 3.896.467.203,77 |

| | |
|--------------------------------|---------------------------|
| Superávit Ingresos | € 9.187.734.689,72 |
| Economía Egresos | € 3.896.467.203,77 |
| Superávit al 31/12/2021 | €13.084.201.893,49 |

**AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO
PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021**

- ❑ ICODER durante el ejercicio económico 2021, logró ejecutar solo el 49% del total de los recursos a su disposición (Egresos totales/ Ingresos totales), indicador que denota un bajo nivel de eficacia institucional en materia de ejecución presupuestaria, por ende, en la satisfacción de las necesidades de su población objetivo, en materia de deporte y recreación.
- ❑ Esta situación no resulta exclusiva de ese ejercicio económico sino que el bajo nivel de ejecución de los recursos se viene reiterando en los últimos años. En el período 2017 - 2021, el promedio de ejecución de recursos disponibles fue del 48%.
- ❑ En ese mismo quinquenio y como efecto directo de la baja ejecución de los recursos disponibles expuesta, ICODER ha venido reflejando altos niveles de superávit. En el período 2017 - 2021, el promedio del superávit institucional fue de €13.900 millones anuales.
- ❑ La baja ejecución de recursos disponibles responde en gran medida al bajo nivel de presupuestación del superávit institucional para ser ejecutado en el ejercicio económico siguiente. A manera de ejemplo, se tiene que el superávit institucional al 31-12-2020, el cual ascendió a €12.916.117.207,60, sólo se presupuestó un 19,8% para ser ejecutado durante el año 2021; es decir, €2.567.890.454,93.
- ❑ Se incumple con el principio de universalidad e integridad establecido por el artículo 5, inciso a) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuesto Públicos y la norma 2.2.3. a) de las NTTP.

**AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO
PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021**

- El segundo componente del superávit total del ICODER al 31-12-2021, corresponde a las denominadas "economías de egresos" que equivalen al monto en que el presupuesto de egresos excede a los egresos reales ejecutados. Para el ejercicio económico 2021, esas "economías de egresos" alcanzaron ₡3.896.467.203,77, por cuanto del total del presupuesto de egresos institucional, sean ₡16.613.408.319,68, sólo se ejecutaron gastos por la suma de ₡12.716.941.115,91; es decir, sólo se ejecutó el 76% de dicho presupuesto.
- Así, la baja ejecución de los recursos disponibles observada en el ejercicio económico 2021, se explica en gran medida por el hecho de que una parte importante de los recursos disponibles no es incorporada al presupuesto institucional y al cierre de los ejercicios se acumulan en el superávit institucional. Lo anterior, se ve agravado por el hecho de que el presupuesto institucional además de que no incluye la totalidad de recursos disponibles, tampoco se ejecuta en su totalidad, lo que contribuye a aumentar el superávit final del ejercicio económico.
- Los bajos niveles observados en la ejecución de los recursos disponibles, denotan una gestión institucional débil y poco eficaz en la satisfacción de las necesidades de su población objetivo, en materia de deporte y recreación, con lo cual, se incumple el principio presupuestario de gestión financiera contenido en el artículo 5, inciso b) de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, y en la norma 2.2.3. j) de las NTPP, el cual señala que la administración de los recursos públicos debe estar orientada a la satisfacción de los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley.

**AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO
PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021**

- La afectación ciudadana derivada del incumplimiento del principio presupuestario de gestión financiera, se demuestra con el análisis de la composición del superávit institucional, donde se observa la reiteración de partidas que financian obras importantes para la población que año a año quedan sin ejecutar, o saldos de partidas específicas que financian eventos pasados y para los cuales no se gestionó su cambio de destino en aras de aprovechar esos recursos en el financiamiento de otras obras y/o servicios en beneficio de la población.

| DETALLE DE LA PARTIDA | MONTO | REPORTADA EN EL SUPERAVIT ESPECIFICO SEGÚN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA | | | | |
|--|--------------------|---|------|------|------|------|
| | | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| - Canchas Limón y Parque Cariari | ₡ 2.116.363.000,00 | √ | √ | √ | √ | √ |
| - Gimnasio de Paraíso | 500.000.000,00 | | √ | √ | √ | √ |
| - Iluminación Estadio Municipal Pococi | 30.802.611,54 | | √ | √ | √ | √ |
| - Suministro de agua albergue Estadio Nacional | 18.961.631,17 | √ | √ | √ | √ | √ |
| - Piscina en Cartage Ley 9193 | 100.000.000,00 | √ | √ | √ | √ | √ |
| - Juegos Nacionales Desamparados 2012 | 90.317.772,60 | √ | √ | √ | √ | √ |
| - Juegos Centroamericanos 2013 | 27.532.989,66 | √ | √ | √ | √ | √ |
| - Juegos Deportivos Nacionales Sur Guanacaste 2014 | 70.061.180,00 | √ | √ | √ | √ | √ |
| - Juegos Deportivos Estudiantiles | 44.276.178,71 | √ | √ | √ | √ | √ |
| - Juegos Centroamericanos y del Caribe 2014 | 101.970.955,00 | √ | √ | √ | √ | √ |

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

- En lo que respecta al superávit libre institucional, la Liquidación Presupuestaria 2021 y el Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros 2021, se refiere a la existencia de partidas importantes que se reportan como "comprometidas" financiadas con recursos provenientes del FODESAF, pero que tienen al menos dos ejercicios económicos sin ser ejecutadas. Ejemplos de estas partidas son las siguientes:

| DETALLE DE LA PARTIDA | MONTO | REPORTADA COMO PARTE DEL SUPERAVIT LIBRE SEGÚN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA (*) | | | | |
|---|------------------|---|------|------|------|------|
| | | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| - Construcción de un Gimnasio Multiuso en Suretka Talamanca | ₡ 850.000.000,00 | ND | ND | ND | ✓ | ✓ |
| - Centro Acuático María del Milagro París, La Sabana | 3.097.562.227,90 | ND | ND | ND | ✓ | ✓ |

- Para el caso de la construcción del Gimnasio Multiuso en Suretka, el Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros 2021 señala que el proyecto se encuentra en la fase de contratación de su diseño que se está a la espera de una resolución por parte de la CGR, para "degradar" dicho proceso de contratación, mientras que en el caso del proyecto denominado Centro Acuático María del Milagro París, se reporta que está pendiente una modificación contractual para la conclusión de los planos constructivos correspondientes.
Como se observa, a pesar de constituir proyectos de gran impacto para la ciudadanía, aún se encuentran en una fase incipiente, a pesar del tiempo transcurrido desde que fueron incorporados en la planificación institucional.

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

- Respecto de estas partidas y en el caso cualquier otra partida financiada con recursos provenientes del FODESAF, su reiteración en los superávits institucionales por las demoras constantes y eventualmente injustificadas en su ejecución, potencia el riesgo de que la institución se vea obligada a su devolución, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares No. 5662. Al respecto, ya existen gestiones formales por parte de FODESAF, para que se reintegren recursos provenientes de esa fuente de financiamiento.
- En resumen, resulta evidente que la gestión de los recursos asignados al ICODER por sus diferentes fuentes de financiamiento continúa siendo ineficaz y contraria al principio de gestión financiera que debe prevalecer en la administración de los fondos públicos, el cual, como ha sido reiteradamente expuesto, señala que la administración de los recursos públicos debe estar orientada a la satisfacción de los intereses generales de la sociedad, materializada en dicha satisfacción, en este caso particular, en el bienestar que debe proporcionar la ejecución de los diferentes programas deportivos o recreativos, en la población objetivo.
- Esta situación, además del deterioro que provoca en la calidad y oportunidad de los servicios públicos que se ofrecen, podría generar una afectación patrimonial importante si se materializa el reintegro de los recursos que por años se han mantenido en el superávit institucional, ante la inercia o incapacidad demostrada por la Institución para convertir dichos recursos en bienes y servicios para el beneficio y disfrute de su población objetivo.

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

Objetivo específico 1: Verificar el razonable cumplimiento de la normativa aplicable al proceso presupuestario en cada una de sus fases

Objetivo específico 3: Establecer si los resultados de la evaluación presupuestaria retroalimentaría la gestión institucional

2.2. Inconsistencias observadas en el informe de rendición de cuentas presentado como resultado de la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2021

- Las NTTP, establecen que la "Evaluación Presupuestaria" es la fase del proceso presupuestario en la que se analiza y valora en forma sistemática, objetiva y oportuna los resultados físicos y financieros de la administración de los ingresos y la ejecución de los programas presupuestarios con criterios de eficiencia, eficacia, economía y calidad
- Tal análisis y valoración, sólo resulta posible si los informes de rendición de cuentas que se presentan al nivel directivo, son claros, oportunos y transparentes, de manera que posibilite la retroalimentación de dicho proceso y la generación de mejoras continuas en la gestión institucional

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

- La norma 4.5.6 de dichas NTTP, establece los requerimientos mínimos de calidad que deben presentar los Informes de Evaluación Presupuestaria que se emitan para cumplir con los objetivos señalados entre los que destaca la necesidad de comunicar las desviaciones de mayor relevancia que afecten los objetivos, metas y resultados de lo alcanzado con respecto a lo estimado previamente y la realización de una valoración adecuada sobre el desempeño institucional y programático, en términos de eficiencia, eficacia, economía y calidad en el uso de los recursos públicos, según el logro de objetivos, metas y resultados alcanzados
- El análisis del "Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros - Ejercicio Económico 2021", presentado por la Dirección Nacional y aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en la sesión ordinaria no. 1218-2022 del 27 de enero de 2022, permitió detectar las siguientes situaciones

i. La meta física correspondiente al programa "Actívate" fue reportada con un cumplimiento del 87.5% (1.750 personas beneficiadas de 2.000 personas programadas) sin embargo, no se informó al nivel directivo que ese cumplimiento correspondió al programa "Hagamos Eco", por cuanto los recursos para que los CCDR se ejecutaran las actividades propias del programa "Actívate", fueron transferidos hasta en el mes de diciembre de 2021.

ii. La meta denominada "Proyectos de recreación con apoyo técnico económico" que planteaba la realización de 400 proyectos, con una inversión asociada de ₡367,1 millones, fue reportada con un cumplimiento del 53,8%, por cuanto se reportó la realización de 215 proyectos. No obstante, esa meta fue suprimida por los efectos de la pandemia y los 215 proyectos reportados como realizados consistieron en asistencias técnicas en entidades deportivas o recreativas que no fueron explicadas ni detalladas en el Informe, pero que conllevaron una inversión de recursos públicos que ascendió a la suma de ₡27.600.000,00.

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

iii. La meta correspondiente al programa Escalamos en Equipo, planteaba beneficiar a 1.790 personas menores de edad con la realización de actividades deportivas en diferentes modalidades con una inversión asociada de ₡400,0 millones. Por efectos de la pandemia, esta meta fue suprimida con autorización de MIDEPLAN, no obstante, en el Informe Anual se reporta con gastos asociados por ₡33.000.000,00, sin que exista en el documento una referencia o explicación sobre el objeto de este gasto.

iv. En el Informe Anual se reportaron recursos sin ejecutar correspondientes a la Asociación Olimpiadas Especiales y al Comité Paralímpico Nacional, por sumas que no coincidieron con los saldos reportados a nombre de estas organizaciones en el superávit específico institucional que se muestra en la Liquidación Presupuestaria 2021. La Unidad de Finanzas aclaró que tales diferencias se originaron por un error existente en la información que se presentó en la Liquidación Presupuestaria. Informó los saldos correctos que se mantenían al 31 de diciembre de 2021, a nombre de la Asociación Olimpiadas Especiales y de "Otras entidades- Ley 9739"; sin embargo, se mantuvo sin aclarar una diferencia importante en los saldos no ejecutados del Comité Paralímpico Nacional.

v. La meta denominada "Formulación y fiscalización de proyectos para construcción de obras nuevas para el desarrollo del deporte y la recreación" planteaba la formulación y fiscalización de 8 proyectos nuevos, con una inversión asociada de ₡5.353,5 millones. En el Informe Anual se reportó la formulación y fiscalización de 3 proyectos de los 8 programados, pero no se incluyó información alguna sobre cuáles habían sido esos proyectos y se omitió brindar una explicación sobre las razones por las cuales esta meta fue incumplida.

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

- En el Informe Anual se reportó una inversión asociada a los 3 proyectos formulados y fiscalizados por un total de ₡3.680,5 millones; sin embargo, de esta cantidad, ₡3.410,8 millones correspondieron a transferencias realizadas a distintas municipalidades del país, que no tenían relación alguna con la meta proyectada.
- En suma, el análisis realizado y los casos descritos evidencian que la evaluación presupuestaria se realiza mediante un proceso carente de claridad y precisión, que incumple con los requisitos de calidad establecidos por las NTPP.
- Asimismo, resulta claro que dicho proceso de rendición de cuentas no se encuentra blindado con mecanismos de control efectivos y oportunos que permitan detectar omisiones, imprecisiones o errores como los comentados sean intencionales o no, pero cuya ocurrencia demostrada es de manera negativa en la fiabilidad y credibilidad del proceso como tal y en el cumplimiento de los objetivos del Informe de Resultados Físicos y Financieros que se emite como producto final de la Fase de Evaluación Presupuestaria, que es generar una retroalimentación efectiva sobre los resultados de la gestión institucional.

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

Objetivo específico 2: Evaluar la gestión de las unidades administrativas involucradas en las distintas fases del proceso presupuestario (Formulación, ejecución, control y evaluación).

2.3. El Programa Actívate se ejecutó en detrimento de los principios de gestión financiera y de eficiencia que deben prevalecer en el uso de los recursos públicos

- Para el ejercicio económico 2021, la meta del programa Actívate planteaba beneficiar a 10.800 personas con la realización de actividades físicas sistemáticas de manera presencial, diseñadas, organizadas, financiadas y ejecutadas en forma directa por ICODER, para lo cual, en la planificación operativa institucional se asoció una inversión de ₡450,0 millones
- Lo anterior, pese a que desde el mes de octubre de 2020, el CNDR había declarado desierto un proceso licitatorio llevado a cabo para la contratación de una empresa que llevara a cabo tales actividades, **argumentado para ello el alto costo que suponía la ejecución del programa mediante la contratación de servicios.**
- Por lo anterior, se solicitó a la Administración presentarse en el mes de noviembre un plan alternativo para cumplir con la meta, pero propiciándole la participación de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación (CCDRs)

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

- Pese a tal solicitud, no fue sino hasta el 6-05-2021, en la sesión ordinaria nro. 1172-2021, cuando tal propuesta fue presentada por el Departamento de Deportes y Recreación y el CNDR aprobó modificar el enfoque del Programa Actívate, de manera tal que fuesen los CCDRs los que en forma directa y de manera virtual realizarían las actividades necesarias para el cumplimiento de las metas planteadas
- En esa misma sesión y a instancias del Departamento de Deportes y Recreación, se acordó solicitar autorización a MIDEPLAN para variar el alcance y el indicador de la meta, argumentando para ello que se lograría una menor cobertura en razón del cambio a la modalidad virtual que se recomendaba realizar, sin embargo, el indicador propuesto de la meta alcanzado fue expresado en términos de personas beneficiarias tal como fue diseñado en el POA institucional y en el PNDIP, sino en términos del número de sesiones virtuales a realizar por los CCDRs en los años 2020 y 2021.
- En detalle, la nueva meta propuesta y aprobada por el CNDR en la sesión ordinaria nro. 1172-2021, establecía que en cada uno de los años 2021 y 2022 se realizarían 504 sesiones virtuales por parte de cada CCDR involucrado a razón de 18 sesiones por semana, cuatro semanas al mes y durante 7 meses que restaban del año 2021 ($18 \times 4 \times 7 = 504$), pero se indicaba además que se cubrirían 40 cantones en total, por lo que la meta a cumplir en todo el país según lo que se propuso y aprobó, debía ser de 20.160 sesiones en 2021.

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

- ❑ El indicador expresado en sesiones virtuales a realizar, sin embargo, no fue avalado por MIDEPLAN, por cuanto en el oficio nro. MIDEPLAN-DM-OF-0683-2021 del 8-07-2021, se aprobó pasar a una modalidad virtual y beneficiara un total de 2.000 personas en el año 2021 y 2.000 personas más, en el año 2022. Importante destacar que MIDEPLAN, en su oficio, **no se refirió al número de sesiones virtuales a realizar ni a la participación que tendrían los CCDRs en la ejecución de dichas actividades**, por lo que la utilización de este mecanismo quedó bajo la absoluta responsabilidad de ICODER.
- ❑ Igualmente importante destacar que el Departamento de Deportes y Recreación, en la sesión ordinaria nro. 1172 del 6-05-2021, no abordó con el CNDR el tema de los costos que tendría para ICODER el cumplimiento de la meta una vez modificada y tampoco brindó detalles sobre la infraestructura física y tecnológica con que contaba cada uno de los CCDRs a considerar en el programa, con el propósito de estimar el eventual costo a asumir para que esos órganos ejecutaran en forma directa las actividades virtuales proyectadas.
- ❑ Esta información resultaba fundamental para construir la decisión a tomar por parte del CNDR, **porque fue precisamente el alto costo que representaba para ICODER la ejecución directa del Programa, lo que motivó la gestión del traslado de esa responsabilidad a los CCDRs.**

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

- ❑ Sobre la inversión de recursos realizada para el cumplimiento de la meta, la Unidad de Finanzas de ICODER, mediante el oficio nro. ICODER-DAF-FI-145-04-202 del 26-04-2022, informó que en el periodo 2021 y con fundamento en convenios suscritos en el mes de diciembre de ese año, se tramitaron 27 transferencias a diferentes CCDRs, por ₡10.000.000,00 cada una, para un total transferido de ₡270.000.000,00.
- ❑ Según lo informado por el Departamento de Deportes y Recreación, a cada uno de esos CCDRs se les transfirió ₡2.360.000,00 (₡64.260.000,00 en total), para la compra del equipo técnico audio visual que permitiera la grabación y transmisión por medios electrónicos de las sesiones virtuales a realizar, **sin que existiese para la toma de tal decisión, un diagnóstico de las necesidades de este tipo de equipos que presentaba cada uno de esos órganos, y que justificara la erogación de fondos públicos a realizar.**
- ❑ Además, se transfirió a cada uno de los CCDRs ₡7.620.000,00 para la contratación de profesionales que diseñarían y ejecutarían las rutinas correspondientes en 508 sesiones virtuales a realizar.
- ❑ De esta forma, se financió por este concepto a los CCDRs participantes la suma de ₡205.740.000,00 en total (₡15.000,00 x 508 = ₡7.620.000,00 x 27 CCDRs), para la realización de 13.176 sesiones virtuales en todo el país (508 sesiones virtuales x 27 CCDRs).

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

- ❑ Una estimación en extremo conservadora y que se realizó para efectos de establecer la racionalidad del monto transferido con este fin, partió del supuesto de que en cada sesión virtual realizada participen solo 5 personas realizando actividad física sistemática
- ❑ **Bajo ese supuesto, se hubiesen necesitado solo 400 sesiones virtuales en todo el país para cumplir con la meta de 2.000 personas beneficiadas con el Programa**, establecido por MIDEPLAN (2.000 personas/ 5 participantes) además **ese número de sesiones virtuales hubiese requerido una inversión total de ₡6.000.000,00 únicamente** si se toma como parámetro el costo de ₡15.000,00 por sesión, estimado por el Departamento de Deporte y Recreación
- ❑ Así las cosas, la suma transferida a los CCDRs como producto de la gestión realizada por el Departamento de Deporte y Recreación para la realización de las sesiones virtuales reiterada cita, ₡205.740.000,00 en total, resultó desproporcionada y excesiva. Injustificada en relación con el número de personas beneficiadas con la ejecución de la meta (2.000 personas) número que, por lo demás, era conocido por el ICODER desde el 8-07-2021, fecha del oficio nro. MIDEPLAN-DM-OF-0683-2021, con el que se aprobó la última modificación por parte de ese Ministerio
- ❑ Además, la decisión de transferir la cantidad de recursos mencionada resultó contraria al objetivo pretendido por el CNDR al aprobar el traslado de recursos a los CCDRs, **cual era generar una reducción en los costos que tendría para el ICODER la ejecución de esta meta y que fue precisamente el argumento utilizado para declarar desierto el proceso de contratación llevado a cabo en el año 2020**, cuando se tenía la responsabilidad de ejecutar en forma directa las actividades necesarias para cumplir con el compromiso asumido en el PNDIP 2019-2022.

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

- ❑ En razón de lo anterior, se concluye que el Programa Actívaté fue ejecutado en contra de los principios de gestión financiera y eficiencia establecidos en el artículo 5 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuesto Público y por la norma 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, emitidas por la Contraloría General de la República que señalan

"Principio de gestión financiera. La administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la ley."

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

Objetivo específico 2: Evaluar la gestión de las unidades administrativas involucradas en las distintas fases del proceso presupuestario (Formulación, ejecución, control y evaluación).

2.4. Deficiencias de control observadas en el giro de recursos transferidos para la ejecución de proyectos de obra pública en materia deportiva y recreativa

- ❑ En el ejercicio económico 2021, ICODER giró un total de ₡3.410.824.995,00 a diversas municipalidades del país, para financiar la ejecución de 12 proyectos de obra pública en materia deportiva y de recreación
- ❑ El Departamento de Gestión de Instalaciones en el oficio nro. ICODERDGI-0010404-2022 del 27-04-2022, **no se refirió a la existencia de una declaratoria de factibilidad de los proyectos financiados y**, en su lugar, indicó que tales transferencias realizadas todas en el mes de diciembre de 2021, cumplieron con los requisitos para el giro de los recursos establecido por el artículo 5° del "Reglamento para la asignación, giro y rendición de cuentas de las transferencias de recursos financieros otorgados a sujetos públicos y privados consignados en presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación", aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en la sesión ordinaria No. 1017 del 15 de junio de 2017.

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

- ❑ Sobre el particular, es preciso señalar que los requisitos establecidos en esta norma para el giro de recursos por parte de ICODER, **no incluyen la presentación de los estudios técnicos que demuestren con suficiencia, la factibilidad del proyecto constructivo a desarrollar por parte de la entidad interesada en este tipo de financiamiento**, aspecto que se considera indispensable para asegurar el cumplimiento de los objetivos de interés público que motivó dicha transferencia
- ❑ Al respecto, el mismo Departamento de Gestión de Instalaciones en el "Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros- Ejercicio Económico 2021", describió los requisitos que debe cumplir un proyecto en su Fase de Formulación, para que sea comprobada su factibilidad. Entre dichos requisitos destacan la presentación de estudios en materia de alineamientos, vulnerabilidades, disponibilidad de servicios públicos, capacidad soportante de los suelos, infiltraciones, estabilidad de taludes, tránsito de contaminantes, estudios topográficos, etc., que no son solicitados por la Administración de ICODER previo al giro de los recursos correspondiente al financiamiento acordado del proyecto
- ❑ De la amplitud y rigurosidad del análisis que debe realizarse en la Fase de Formulación de los proyectos constructivos a financiar, a partir del cumplimiento de todos los requisitos numerados por el Departamento de Gestión de Instalaciones se concluye que la sola aplicación del artículo 5° del "Reglamento para la asignación, giro y rendición de cuentas de las transferencias de recursos financieros otorgados a sujetos públicos y privados consignados en presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación" como requisito para el giro de los recursos, resulta insuficiente para determinar la factibilidad de dichos proyectos de obra pública para garantizar de forma razonable su culminación exitosa, en tiempo y en forma

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

- ❑ En resumen, el giro de recursos para el financiamiento de proyectos que no cumplieron con su Fase de Formulación en los términos establecidos por el Departamento de Gestión de Instalaciones y, como consecuencia de ello, no cuentan con una declaratoria de factibilidad por parte del ICODER, constituye una evidencia de bilidad de control, pues con ello se genera como efecto inmediato un alto riesgo de pérdida de los recursos destinados a la ejecución de obras que se han financiado a terceros, en las condiciones dichas
- ❑ Dicho riesgo, se potencia al máximo si se considera que además de los ₡3.410.824.995,00 transferidos con este propósito en el año 2021, el ICODER giró en ejercicios económicos anteriores la suma de ₡5.895.027.375,80 para el financiamiento de proyectos similares a municipalidades u otros órganos de naturaleza privada, con la particularidad de que muchos de esos proyectos se reportan, aún al 31 de diciembre de 2021, en "Fase de Formulación"
- ❑ Precisamente sobre este tema, se hace especial mención al hecho de que en el "Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros- Ejercicio Económico 2021", (Págs 45 y 46), se reconoce la existencia de proyectos financiados a las municipalidades de Nicoya, Puntarenas, Atenas y Santa Ana, por un total de ₡756.001.565,57, que se declararon fallidos por diversas razones y que, al menos en el caso de los proyectos financiados a las tres últimas municipalidades dicho desenlace tuvo relación con la ausencia de estudios que demostraran su factibilidad desde la Fase de Formulación
- ❑ Esta situación, ha originado que el ICODER se encuentre sumido en la realización de gestiones de cobro administrativo o judicial para recuperar los recursos que fueron girados a esas municipalidades, con el consiguiente riesgo inherente de pérdidas financieras derivadas de tales procesos

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

Objetivo específico 2: Evaluar la gestión de las unidades administrativas involucradas en las distintas fases del proceso presupuestario (Formulación, ejecución, control y evaluación).

Objetivo específico 4: Verificar el efectivo cumplimiento de recomendaciones dadas por la Auditoría Interna del ICODER y disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, referidas a estudios realizados en los últimos tres años

2.5. Inacción administrativa para lograr la recuperación de recursos transferidos a la Municipalidad de Santa Ana

- ❑ En el "Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros- Ejercicio económico 2021" (Pág 46), se informó de la existencia de una transferencia realizada a la Municipalidad de Santa Ana en el año 2011, por ₡66.001.565,57, cuyo expediente fue remitido al Departamento de Deporte y Recreación "para el respectivo cobro administrativo"



**Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas**



14



**AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO
PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021**

- ❑ Sobre las razones que motivaron las acciones de traslado y solicitud de cobro referidas, el Departamento de Gestión de Instalaciones en el oficio nro. ICODERDGI-0010404-2022 del 27-04-2022, explicó que desde el año 2011, la Auditoría Interna había detectado incumplimiento en el desarrollo del proyecto financiado y había recomendado el cobro a la Municipalidad de Santa Ana, de los recursos girados por el ICODER para su financiamiento sin embargo por razones que se desconocen el expediente respectivo se mantuvo en la Unidad de Obras, adscrita a ese Departamento por lo que en cumplimiento de normativa interna que así lo dispone, fue remitido en el mes de diciembre de 2021 al Departamento de Deporte y Recreación, con indicación de que se tramitara el cobro administrativo correspondiente
- ❑ Al respectarse comprobó que, en efecto, la Auditoría Interna, mediante el Informe nro. AUD.040-2011 del 16 de junio de 2011, comunicó al Consejo Nacional del Deporte y la Recreación los resultados de un estudio especial realizado en atención a una denuncia recibida por el uso irregular de recursos girados a la Municipalidad de Santa Ana, para la construcción, reparación, remodelación o ampliación de obras requeridas para la realización de los Juegos Deportivos Nacionales San José 2011, que fueron utilizados en la construcción de una piscina que sería utilizada para propósitos ajenos a dicha competición, en razón de lo cual, se emitió la recomendación señalada



**AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO
PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021**

- ❑ Lo informado por el Departamento de Gestión de Instalaciones respecto de este caso, demuestra que a pesar de la recomendación emitida en su oportunidad por la Auditoría Interna, en más de diez años transcurridos desde la fecha del informe no se han realizado acciones efectivas de cobro administrativo o judicial, para lograr la recuperación de los dineros utilizados en forma irregular
- ❑ La inacción administrativa demostrada y el período transcurrido desde que se comunicaron los hechos, elevan el riesgo de que se declare la incobrabilidad de la suma a reclamar, caso en el cual, se consumiría una afectación patrimonial importante, con las consecuencias en materia de responsabilidades que tal declaración podría acarrear

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO
PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

3. CONCLUSIONES

- 3.1.** Los resultados obtenidos, demuestran que la gestión institucional realizada por ICODER durante el ejercicio económico 2021, resultó ser ineficaz e ineficiente en la ejecución de los recursos que tuvo a su disposición, por consiguiente en la producción de los bienes y servicios requeridos para la satisfacción de las necesidades de su población objetivo. **(Refiérase al hallazgo 2.1).**
- Lo anterior, se fundamenta en el hecho de que un 51% de los recursos de los cuales se dispuso en el año no fueron al menos introducidos a la corriente presupuestaria expresados en metas alcanzables lo que ya es indicativo de que la eficacia en la ejecución de dichos recursos se vio considerablemente mermada **(Refiérase al hallazgo 2.1).**
- Tal situación, generadora de altos niveles de superávit libre y específico, se viene reiterando en los últimos ejercicios económicos en un claro incumplimiento del principio de gestión financiera que debe prevalecer en la administración de los fondos públicos, el cual señala que la administración de tales recursos debe estar orientada a la satisfacción de los intereses generales de la sociedad materializada en la satisfacción, en este caso particular, en la ejecución eficaz, eficiente y oportuna de los diferentes programas deportivos o recreativos demandados **(Refiérase al hallazgo 2.1).**
-

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO
PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

3. CONCLUSIONES

- 3.2.** A lo anterior, habría que agregar que algunas de las metas financiadas con el restante 49% de recursos disponibles, no fueron conseguidas o en su ejecución se observaron incumplimientos significativos a los principios de gestión financiera y de eficiencia que deben prevalecer en la ejecución de los recursos públicos que se administran **(Refiérase a los hallazgos 2.2 y 2.3).**
- 3.3.** Asimismo, se observó una deficiencia importante en el proceso de rendición de cuentas que se realiza, lo cual resta transparencia al manejo de los fondos públicos ejecutados e impide la retroalimentación del proceso de ejecución presupuestaria necesaria para la mejora continua de la gestión institucional **(Refiérase al hallazgo 2.2).**
- 3.4.** Finalmente, se establecieron deficiencias de control importantes en el giro de recursos girados a terceros para el financiamiento de proyectos de construcción de infraestructura deportiva y recreativa, situación que tiene sumido al ICODER en la realización de gestiones de cobro administrativo judicial orientadas a lograr la recuperación de dineros transferidos para la ejecución de proyectos fallidos, con el consiguiente riesgo inherente de pérdidas financieras derivadas de tales procesos **(Refiérase a los hallazgos 2.4 y 2.5).**
-

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO
PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

4. RECOMENDACIONES

- 4.1.** Requerir a la Directora Nacional de ICODER, que a más tardar el 15 de julio de 2022, presente a ese Consejo un informe detallado sobre los resultados de la ejecución presupuestaria que muestra la institucional 30 de junio de 2022, el nivel de cumplimiento de las metas consideradas en la planificación institucional para el presente ejercicio económico y un estado actualizado sobre lo actuado a la fecha en relación con el superávit institucional al 31 de diciembre de 2021, considerando especialmente su nivel de presupuestación al segundo trimestre de 2022 y sus expectativas de utilización en el corto plazo
- Lo anterior, para posibilitar la toma de decisiones por parte de ese órgano directivo, orientada a revertir la baja ejecución de recursos disponibles que se viene reiterando durante los últimos ejercicios económicos y que afectan sensiblemente los resultados de la gestión institucional
- Para acreditar el cumplimiento de la presente recomendación se deberá remitir a la Auditoría Interna, antes del 31 de julio de 2022, copia del informe presentado por la Directora Nacional de ICODER y transcripción de los acuerdos de ese Consejo que se deriven de su conocimiento

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO
PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

4. RECOMENDACIONES

- 4.2.** Requerir a la Directora Nacional de ICODER, la realización de una investigación administrativa detallada, mediante la cual se determine las causas de las inconsistencias, errores u omisiones detectadas en el "Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros- Ejercicio Económico 2021", con el propósito de que en su condición de Jefe de Jerarquía Administrativa tome las acciones que correspondan para mejorar la calidad de la información que se comunica mediante ese documento y que valore además, la existencia de eventuales actuaciones doloosas o con culpa grave, que originar dichas inconsistencias, errores u omisiones y que pudieran ser causa para el señalamiento de posibles responsabilidades
- Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría Interna, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del recibo de este Informe, una transcripción del acuerdo de ese Consejo donde se efectúe el requerimiento solicitado a la Directora Nacional de ICODER y antes del 30 de setiembre del presente año, copia del informe presentado por esa funcionaria en donde se detallen los resultados de la investigación administrativa solicitada así como las acciones adoptadas como producto de tal investigación

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO
PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

4. RECOMENDACIONES

- ❑ **4.3.** Requerira la Directora Nacional de ICODER y al Jefe del Departamento de Deporte y Recreación, que a más tardar el 15 de julio de 2022 presente a ese Consejo un informe detallado sobre el estado de ejecución de los recursos transferidos a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación para la consecución de la meta del programa *Actívate* correspondiente al ejercicio económico 2021, y sirva dicho informe como insumo para que se valore en el seno de ese órgano directivo la conveniencia de mantener la misma meta en la planificación institucional 2022, considerando su alto costo y el poco beneficio que a la fecha de este informe ha tenido para la población objetivo.
- ❑ Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría Interna, en el plazo de 15 días hábiles contado a partir del recibo de este Informe, una transcripción del acuerdo de ese Consejo donde se efectúe el requerimiento solicitado a la Directora Nacional de ICODER y al Jefe del Departamento de Deporte y Recreación y antes del 30 de setiembre del presente año, copia del informe presentado por esos funcionarios, así como la transcripción de los acuerdos tomados por ese Consejo como producto de la valoración solicitada.

AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO
PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

4. RECOMENDACIONES

- ❑ **4.4.** Ordenara la Directora Nacional de ICODER y a la Jefe del Departamento de Gestión de Instalaciones la realización de las acciones que correspondan para que se someta a la aprobación de ese órgano directivo, una modificación al artículo 5° del "Reglamento para la asignación, giro y rendición de cuentas de las transferencias de recursos financieros otorgados a sujetos públicos y privados consignados en presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación", de manera que se exija como requisito previo al giro de los recursos que financien proyectos de infraestructura deportiva y recreativa, la declaratoria de factibilidad por parte de ICODER, como resultado de la Fase de Formulación de dichos proyectos.
- ❑ Lo anterior, como medio de fortalecer el control interno institucional y prevenir la afectación del patrimonio institucional por proyectos que una vez financiados se declaren fallidos.
- ❑ Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría Interna, en el plazo de 15 días hábiles contado a partir del recibo de este Informe, una transcripción del acuerdo de ese Consejo donde se efectúe el requerimiento solicitado a la Directora Nacional de ICODER y a la Jefe del Departamento de Gestión de Instalaciones y antes del 30 de setiembre del presente año, transcripción del o los acuerdos tomados para materializar la modificación de la norma solicitada.



AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE EL PROCESO
PRESUPUESTARIO INSTITUCIONAL 2021

4. RECOMENDACIONES

- 4.5.** Requerir a la Directora Nacional de ICODER, la realización de una investigación administrativa detallada, mediante la cual se determinen las causas por las cuales el expediente correspondiente a la utilización irregular de recursos financiados a la Municipalidad de Santa Ana, se mantuvo por más de diez años sin que se activara el cobro administrativo recomendado en su oportunidad por la Auditoría Interna y se determinen además las eventuales responsabilidades administrativas civiles o penales que pudieran corresponder en función de las posibles actuaciones irregulares que se determinen y las posibilidades reales de cobro existentes en la actualidad
- Para acreditar el cumplimiento de esta recomendación se deberá remitir a esta Auditoría Interna, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del recibo de este Informe, una transcripción del acuerdo de ese Consejo donde se efectuó el requerimiento solicitado a la Directora Nacional de ICODER y antes del 30 de setiembre del presente año, transcripción del o los acuerdos tomados en función de los resultados de la investigación solicitada

Seguidamente, el Sr. Leonardo Sánchez comenta que es un poco negativa la situación y consulta sobre que pasó con las recomendaciones de los informes de Auditoría anteriores que al parecer no se cumplieron porque se puede ver que se repite el mismo patrón para este nuevo análisis, ya que, se mencionó durante la exposición que este no es un tema nuevo en el ICODER. A lo que la Sra. Ramírez le indica que, en el estudio quizás puede quedar un vacío del porque no se solicita un procedimiento o una metodología, todas esas recomendaciones en realidad están pendientes, indica que el seguimiento es un poco complicado, no tiene seguridad si las acciones tomadas por la administración activa no han logrado satisfacer los requerimientos de los diferentes programas. -----

Don Leonardo comenta que claramente hay un problema de planificación, gestión y seguimiento de los recursos transferidos a las municipalidades. Consulta si cuando se reportan las metas al Plan Nacional de Desarrollo, esta ha sido cambiada constantemente en el transcurso del período. La Sra. Elizabeth Chaves comenta que por acuerdo del Consejo, siguiendo una metodología de MIDEPLAN y con autorización de este. -----

La Dra. Munive comenta que, la única meta que encontró para el Plan Nacional de Desarrollo, era la ejecución del programa Actívate y que por la pandemia se tuvo que cambiar a modalidad virtual. -----



Doña Elizabeth indica que se tenían dos, Escalemos en Equipo y Actíivate, sin embargo, Escalemos en Equipo se solicitó se suspendiera para el año 2021 debido a la pandemia, ya que el mismo no podía ser de forma virtual. -----

La Sra. Sofía Ramírez indica que lo que lograron detectar es que una cosa es lo que ellos traen al Consejo y otra cosa en realidad es lo que se está ejecutando, que es totalmente diferente y a la hora de traer los documentos al Consejo, viene con programa y población distinta. -----

Al no haber más consultas y comentarios al respecto, la Dra. Munive agradece la presentación y proceden a retirarse de la Sala la Sra. Sofía Ramírez y Sr. Marco Porras. -----

Posteriormente, la Dra. Munive indica que, en cuanto a este tema, solicito que se incluyera en la agenda porque parte de lo que son las funciones del Consejo, la primera es ejecutar las políticas y programas necesarios para cumplir con los fines del instituto dentro de las atribuciones que le competen y eso conlleva a estar alertas, activos y fiscalizantes de lo que tiene que realizar el Instituto. Parte de la entrada y revisar las recomendaciones pendientes de Auditoría es lo que cualquier jerarca hace al entrar a un nuevo rol, por lo que, indica la Doctora que se topó con muchísimas recomendaciones de la Auditoría pendientes, entre ellas, cosas que pueden comprometer la asignación presupuestaria de toda una institución y hasta la validación de la gestión de la misma. Cuando hizo la consulta de cual era el procedimiento que se había tomado con las previas auditorías para poder dar un seguimiento a esas recomendaciones, le comentaban que las mismas eran presentadas en el Consejo y se generaba una instrucción para que el ICODER como órgano operativo competente, pero que al final parecía no haber ningún seguimiento por parte del Consejo de estas auditorías, quedando estas con muchos pendientes, lo cual es algo problemático puesto que, ya se ha encontrado con dos informes de la Contraloría General de la República muy en la línea de todas las problemáticas que ha venido manifestando la Auditoría Interna. Es muy evidente que si no se cumplen dichas recomendaciones, se seguirán generando errores. Por lo que, la Dra. Munive indica que quiere hacer el primer ejercicio del accionar que el Consejo debe tomar con respecto a las auditorías. Indica que dentro del acta de presentación de resultados, hay un cuadro en donde se dan todas las recomendaciones brindadas, las observaciones de la Administración, los argumentos de la Auditoría si las acoge o no; le llamó la atención que muchos las acogieron parcial o no las acogieron. -----

La Licda. Carolina Gallo comenta que habría que ver cual fue la justificación para tomarlo parcial. La Dra. Munive procede a realizar lectura del Acta de presentación de Resultados, con el objetivo de generar una instrucción, comenta que, si no se procede ante las desobediencias, el problema será hacia el Consejo. Indica la Doctora que también hará revisión de los informes previos que ya fueron aprobados por el Consejo. Comenta la importancia de ser vigilantes con la ejecución de políticas y programas, así como de dar seguimiento a las auditorías. -----

| ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN | | | | ESPACIO PARA LA AUDITORÍA INTERNA | | | |
|--|------|-------|--|---|----------------------|----|---------|
| Título o subtítulo hallazgo / recomendación | Pág. | Párr. | Observaciones de la Administración | Argumentos de la Auditoría | Resultado (Se acoge) | | |
| | | | | | Sí | No | Parcial |
| 2.1 | | | | | | | |
| Los niveles de ejecución presupuestaria continúan siendo insuficientes y debilitan la gestión institucional | 13 | 1 | <p>Oficio nro. ICODER-DGI-0149-06-2022:</p> <p>En el párrafo que indica: “Para el caso de la construcción del Gimnasio Multiuso en Suretka, el Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros 2021 señala que el proyecto se encuentra en la fase de contratación de su diseño y que se está a la espera de una resolución por parte de la Contraloría General, para “degradar” dicho proceso de contratación; mientras que en el caso del proyecto denominado “Centro Acuático María del Milagro París”, se reporta que está pendiente una modificación contractual para la conclusión de los planos constructivos correspondientes.”</p> <p>El detalle del estado de los proyectos está invertido, siendo lo correcto: Para el caso del proyecto denominado “Centro Acuático María del Milagro París” el Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros 2021 señala que el proyecto se encuentra en la fase de contratación de su diseño y que se está a la espera de una resolución por parte de la Contraloría General, para “degradar” dicho proceso de contratación; mientras que en el caso del proyecto denominado “construcción del Gimnasio Multiuso en Suretka”, se reporta que está pendiente una modificación contractual para la conclusión de los planos constructivos correspondientes.</p> | Se acepta la observación. Se corrige la cita del Informe de Auditoría con fundamento en lo que establece el “Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros – Ejercicio Económico 2021” (Pág. 42). | X | | |
| 2.2 | | | | | | | |
| Inconsistencias observadas en el informe de rendición de cuentas presentado como resultado de la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2021 | 19 | 6 | <p>Oficio nro. ICODER-DGI-0149-06-2022:</p> <p>En el párrafo que indica: “Ante consulta planteada, el Departamento de Gestión de Instalaciones informó sobre los 3 proyectos efectivamente intervenidos y aclaró que en 2021, se tenían “mezclados” los recursos para la ejecución de obras directas por parte de ICODER, con los recursos a transferir a otras entidades para ese mismo fin; sin embargo, es evidente que el reporte de cumplimiento realizado en el “Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros –</p> | Al respecto, se enfatiza en el hecho de que el comentario contenido en el Informe de Auditoría está referido exclusivamente al reporte de cumplimiento físico y financiero de la meta , sobre lo cual la Administración acepta que no es claro ni preciso, pero además en el Informe de Auditoría se afirma que con ello se resta transparencia al proceso de rendición de cuentas porque el usuario de la información que ahí se detalla, principalmente | | X | |

| ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN | | | | ESPACIO PARA LA AUDITORÍA INTERNA | | | |
|---|-------|-------|---|--|----------------------|----|----------|
| Título o subtítulo hallazgo / recomendación | Pág. | Párr. | Observaciones de la Administración | Argumentos de la Auditoría | Resultado (Se acoge) | | |
| | | | | | Sí | No | Parcial |
| | | | <p>Ejercicio Económico 2021” fue impreciso y con ello, se restó claridad y transparencia al proceso de evaluación de resultados y rendición de cuentas llevado a cabo para este ejercicio económico, además de que se creó una falsa percepción de eficacia institucional en el cumplimiento de la meta financiera señalada.”</p> <p>Agrega el oficio que: “Se entiende que, al estar en una misma meta con un mismo indicador, el resultado pueda ser impreciso y poco claro, además de no haber indicado tácitamente en prosa aparte cuales eran los proyectos, más no es de recibo para esta jefatura que se indique que se falte a la transparencia.”.</p> <p>Además se indica: “Lo anterior fundamentado en que, si se define la transparencia como la obligación de los organismos garantes de dar publicidad a las deliberaciones y actos relacionados con sus atribuciones, así como dar acceso a la información que generen, no ha esta Jefatura faltado a la transparencia, toda vez que los montos consignados son los reales y corroborables./...”</p> <p>(Los destacados pertenecen al texto original)</p> | <p>si es un ente o un individuo externo no familiarizado con la gestión de ICODER, no tiene posibilidades de relacionar el informe de cumplimiento de la meta, con los 3 proyectos formulados y fiscalizados que señala el Departamento de Gestión de Instalaciones, lo cual, sin duda, también es una forma de limitar o mermar las posibilidades de acceso a la información por parte de terceros.</p> <p>En todo caso, se debe señalar que los 3 proyectos que se indican, fueron formulados y fiscalizados por ICODER durante 2021, están incluidos en un listado de 9 proyectos donde a todos se les asignan las mismas condiciones; es decir, todos ellos están referenciados como formulados y fiscalizados en 2021. (Ver Págs. 41 y 42 del Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros – Ejercicio Económico 2021).</p> | | | |
| 2.4 | | | | | | | |
| Deficiencias de control observadas en el giro de recursos transferidos para la ejecución de proyectos de obra pública en materia deportiva y recreativa | 26 27 | Final | <p>Oficio nro. ICODER-DGI-0149-06-2022:</p> <p>Los párrafos aludidos en el comentario realizado por el DGI en su oficio, señalan:</p> <p>“Al respecto, el Departamento de Gestión de Instalaciones, en el oficio nro. ICODER-DGI-00104-04-2022 del 27 de abril de 2022, no se refirió a la existencia de una declaratoria de factibilidad de los proyectos financiados y, en su lugar, solo aseguró que tales transferencias, realizadas todas en el mes de diciembre de 2021, cumplieron</p> | <p>Sobre este tema, se acepta el hecho de que el DGI solicita la presentación de los estudios enunciados en el párrafo de la discordia, por lo cual, se procederá a realizar el ajuste correspondiente en la versión final del Informe de Auditoría.</p> <p>No obstante, se evidencia que aunque el DGI está solicitando dichos estudios para demostrar la prefactibilidad de los proyectos,</p> | | | x |

| ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN | | | | ESPACIO PARA LA AUDITORÍA INTERNA | | | |
|---|------|-------|--|--|----------------------|----|---------|
| Título o subtítulo hallazgo / recomendación | Pág. | Párr. | Observaciones de la Administración | Argumentos de la Auditoría | Resultado (Se acoge) | | |
| | | | | | Sí | No | Parcial |
| | 28 | Final | <p>con los requisitos para el giro de los recursos establecido por el artículo 5° del “Reglamento para la asignación, giro y rendición de cuentas de las transferencias de recursos financieros otorgados a sujetos públicos y privados consignados en presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación”, aprobado por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en la sesión ordinaria No. 1017 del 15 de junio de 2017.”</p> <p>“La comparación entre los requisitos solicitados por el artículo 5° del Reglamento citado y los ítems que deben cumplirse en la Fase de Formulación de un proyecto para demostrar su factibilidad, evidencia que existen estudios importantes en materia de alineamientos, vulnerabilidades, disponibilidad de servicios públicos, capacidad soportante de los suelos, infiltraciones, estabilidad de taludes, tránsito de contaminantes, estudios topográficos, etc., que no son solicitados por la Administración de ICODER previo al giro de los recursos correspondientes al financiamiento acordado del proyecto.”</p> <p>Al respecto, se aduce que el DGI, para los 12 proyectos financiados durante el ejercicio económico 2021, solicitó la presentación de los estudios señalados en el párrafo anterior y que de ello existe constancia en los expedientes respectivos, aunque se acepta el hecho de que existen requisitos necesarios para demostrar la factibilidad de un proyecto, que no se están solicitando y, por lo tanto, se solicita que se modifique el párrafo de la página 28, aludido y se indica que lo correcto sería:</p> <p>“La comparación entre los requisitos solicitados por el artículo 5° del Reglamento citado y los ítems que deben cumplirse en la Fase de Formulación de un proyecto para demostrar su factibilidad, evidencia que existen estudios importantes que se requieren para que el proyecto alcance la factibilidad técnica, como aprobación de la viabilidad ambiental ante la SETENA, cuando corresponda, realización de planos constructivos y</p> | <p>tales estudios no están expresamente solicitados por el artículo 5° del Reglamento para la asignación, giro y rendición de cuentas de las transferencias de recursos financieros otorgados a sujetos públicos y privados consignados en presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación”, aspecto que resulta necesario como medida de control interno y como elemento indispensable para clarificar lo normado sobre la responsabilidad que atañe a los entes interesados, en cuanto al cumplimiento de requisitos para acceder a los recursos de financiamiento de ICODER.</p> <p>Por otra parte, el DGI acepta que existen requisitos para demostrar la viabilidad de un proyecto, que no se están solicitando, como la “...aprobación de la viabilidad ambiental ante la SETENA, cuando corresponda, realización de planos constructivos y especificaciones técnicas, presupuesto detallado de obra, programación de obra, aprobación del Ministerio de Salud y del MIDEPLAN así como inscripción en el sistema DELPHOS del Banco de Proyectos de Inversión Pública del MIDEPLAN”.</p> <p>Al respecto, se ajustará el párrafo de la página 28 del Informe de Auditoría, en el interés de que el artículo 5° del Reglamento referido, contenga indicación expresa de todos y cada uno de los requisitos que se deben cumplir para demostrar la prefactibilidad y la factibilidad de un proyecto, previo al giro de los recursos de</p> | | | |

| ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN | | | | ESPACIO PARA LA AUDITORÍA INTERNA | | | |
|--|------|-------|---|---|----------------------|----------|---------|
| Título o subtítulo hallazgo / recomendación | Pág. | Párr. | Observaciones de la Administración | Argumentos de la Auditoría | Resultado (Se acoge) | | |
| | | | | | Sí | No | Parcial |
| | | | especificaciones técnicas, presupuesto detallado de obra, programación de obra, aprobación del Ministerio de Salud y del MIDEPLAN así como inscripción en el sistema DELPHOS del Banco de Proyectos de Inversión Pública del MIDEPLAN.” | <p>financiamiento por parte de ICODER.</p> <p>Se ajusta el párrafo 28 del Informe, como se indica:</p> <p>“La comparación entre los requisitos solicitados por el artículo 5° del Reglamento citado y los ítems que deben cumplirse en la Fase de Formulación de un proyecto para demostrar su prefactibilidad y su factibilidad, evidencia que existen estudios importantes en materia de alineamientos, vulnerabilidades, disponibilidad de servicios públicos, capacidad soportante de los suelos, infiltraciones, estabilidad de taludes, tránsito de contaminantes, estudios topográficos, etc., que no son solicitados expresamente por dicha norma, previo al giro de los recursos correspondientes al financiamiento acordado del proyecto. Además, existen requisitos adicionales como la aprobación de la viabilidad ambiental ante la SETENA, cuando corresponda, la realización de planos constructivos y de especificaciones técnicas, el presupuesto detallado de la obra, la programación de la obra, la aprobación del Ministerio de Salud y del MIDEPLAN, así como la inscripción en el sistema DELPHOS del Banco de Proyectos de Inversión Pública del MIDEPLAN, necesarios para demostrar la factibilidad de los proyectos, que no se están solicitando previo al giro de los recursos y que tampoco se solicitan expresamente en la norma indicada”.</p> | | | |
| 2.5 | | | | | | | |
| Inacción administrativa para lograr la recuperación de | 30 | 3 | Oficio nro. ICODER-DGI-0149-06-2022: | Se toma nota de lo indicado por la DGI. | | x | |

| ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN | | | | ESPACIO PARA LA AUDITORÍA INTERNA | | | |
|--|----------|----------|---|---|----------------------|----------|---------|
| Título o subtítulo hallazgo / recomendación | Pág. | Párr. | Observaciones de la Administración | Argumentos de la Auditoría | Resultado (Se acoge) | | |
| | | | | | Sí | No | Parcial |
| recursos transferidos a la Municipalidad de Santa Ana | | | <p>Indica el DGI que en el Informe de Auditoría se afirma:</p> <p>“... por razones que se desconocen el <u>expediente respectivo</u> se mantuvo en la Unidad de Obras, adscrita a ese Departamento, por lo que en cumplimiento de normativa interna que así lo dispone, fue remitido en el mes de diciembre de 2021 al Departamento de Deporte y Recreación, con indicación de que se tramitara el cobro administrativo correspondiente.” (El destacado es del texto original)</p> <p>Aclara el DGI en su oficio que lo que se localizó en la Unidad de Obras no fue un expediente conformado como tal, sino que fue documentación “escueta e incompleta” la que se encontró y fue trasladados al Departamento de Deporte y Recreación para que se activara el mecanismo de cobro correspondiente.</p> | | | | |
| 2.2 | | | | | | | |
| Inconsistencias observadas en el informe de rendición de cuentas presentado como resultado de la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2021 | 15 16 | Punto i. | <p>Oficio nro. ICODER-DDR-0154-06-2022:</p> <p>En este oficio y sobre el atraso sufrido en la ejecución de la meta del programa Actívate durante el año 2021, el Sr. Minor A. Monge Montero, Jefe del Departamento de Deporte y Recreación, transcribió los párrafos 13 y 14, incluidos en el oficio nro. ICODER-DDR-0105-2022 del 2 de mayo de 2022, mediante el cual había atendido una solicitud de información planteada por la Auditoría Interna, en el contexto del presente estudio. Dichos párrafos indican:</p> <p>“13.En relación con la formulación de programas y proyectos asociados al programa Actívate para el año 2021, la administración enfrentó un período de retrasos producto del recurso de apelación presentado por la empresa Disfruta Vivir CR S.A. en el mes de julio ante la Contraloría General de la República.”</p> <p>“14.Durante la ejecución del presupuesto del año 2021, una vez resuelto el recurso</p> | <p>Este punto del Informe de Auditoría, se enfoca en el hecho de que en el “Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros – Ejercicio Económico 2021”, se reportaron 1.750 personas beneficiadas con el programa Actívate, cuando dicho cumplimiento correspondía, según fue explicado a esta Auditoría Interna, a la ejecución del programa Hagamos Eco, sin que el tema de capacitación tuviese relación alguna con la realización de actividad física sistemática, planteada en el indicador de la meta Actívate.</p> <p>Además, se indica en el Informe de Auditoría que tal situación no fue aclarada al nivel directivo, en el mismo Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros.</p> | | X | |

| ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN | | | | ESPACIO PARA LA AUDITORÍA INTERNA | | | |
|---|------|-------|---|---|----------------------|----|---------|
| Título o subtítulo hallazgo / recomendación | Pág. | Párr. | Observaciones de la Administración | Argumentos de la Auditoría | Resultado (Se acoge) | | |
| | | | | | Sí | No | Parcial |
| | | | <p>mencionado el ICODER procedió a realizar un ajuste en la ejecución de los recursos y posteriormente a la formulación de instrumentos presupuestarios, así como la formalización de los requisitos para concretar la firma del convenio y giro de los recursos.”.</p> <p>Con fundamento en lo explicado en dichos párrafos, el Sr. Monge Montero indica que no fue sino hasta en la modificación presupuestaria 6-2022, tramitada en octubre de 2022, que se lograron presupuestar los recursos que debían trasladarse a los CCDRs; además, atribuye a “...las restricciones que afectaban el trabajo presencial en temas de deporte y recreación”, el que el traslado de los recursos se planificara y concretara hasta el mes de diciembre de 2021.</p> <p>En su escrito, el Sr. Monge Montero sostiene además que la capacitación es un “principio rector” del programa Actívate y por esa razón se asociaron a este programa los resultados del programa de capacitación Hagamos Eco.</p> <p>Por lo anterior, el Sr. Monge Montero afirmó en su escrito:</p> <p>“De acuerdo con lo anterior, no es preciso lo indicado en el estudio de la Auditoría según el texto que cito: “<u>Más allá de que el tema de capacitación no tiene relación directa alguna con el cumplimiento de los objetivos del Programa Actívate</u>” por cuanto esto se evidencia lo contrario en el documento citado y suministrado para este estudio, si se revisan los objetivos específicos y los principios rectores.”. (El subrayado es del texto original)</p> | <p>El tema del atraso sufrido en la ejecución del programa Actívate <u>no es comentado</u> en este punto del Informe de Auditoría, de ahí que las observaciones hechas al respecto, no se entran a analizar para este ítem.</p> <p>Sobre la alegada relación existente entre el tema de capacitación del que se ocupa el programa Hagamos Eco y los objetivos del programa Actívate, se indica que, más allá de que dicha relación exista, <u>lo cierto es que la meta a cumplir como parte del programa Actívate era específica en su orientación, pues se pretendía con ella que la población a beneficiar realizara actividad física sistemática, lo cual es claro que no se cumplió en el año 2021 y por tal razón no procedía reportar cumplimiento alguno.</u></p> <p>Además, lo indicado por el Sr. Monge Montero no es de recibo para esta Auditoría Interna, porque en la planificación institucional para el ejercicio económico 2021 (MAPP-2021), se incluyó la meta denominada “Capacitaciones técnicas dirigidas a todos los actores del deporte y la recreación”, para la cual se presupuestaron 15 millones de colones, por lo que, si efectivamente se brindó la capacitación alegada, sus resultados debieron asociarse con esta meta y no con la meta del programa Actívate.</p> | | | |

| ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN | | | | ESPACIO PARA LA AUDITORÍA INTERNA | | | |
|---|-------|------------|--|--|----------------------|----------|---------|
| Título o subtítulo hallazgo / recomendación | Pág. | Párr. | Observaciones de la Administración | Argumentos de la Auditoría | Resultado (Se acoge) | | |
| | | | | | Sí | No | Parcial |
| 2.2 | | | | | | | |
| Inconsistencias observadas en el informe de rendición de cuentas presentado como resultado de la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2021 | 16 17 | Punto ii. | Oficio nro. ICODER-DDR-0154-06-2022: Indica el Sr. Monge Montero en su oficio que desde el Departamento de Deporte y Recreación "...se utilizaron como es debido los documentos de vinculación plan presupuesto planificación para el ajuste de partidas y modificación de metas asociadas..." y que la inversión reportada en asocio a esta meta, corresponde a los salarios del personal de la institución que tiene a su cargo la implementación de la meta. | En este caso la meta no fue modificada sino suprimida, pero además, el Sr. Monge Montero no aclaró la razón por la cual se reportaron 215 actividades de asistencia técnicas, como si fuesen proyectos desarrollados en el contexto de esta meta. Por otra parte, es entendible que el pago de salarios del personal institucional que interviene en el cumplimiento de una meta se asocie a esta; sin embargo, esto no fue explicado en el Informe Anual de Resultados para que el nivel directivo valorara la racionalidad del gasto realizado, en función del logro físico de la meta. | | x | |
| 2.2 | | | | | | | |
| Inconsistencias observadas en el informe de rendición de cuentas presentado como resultado de la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2021 | 17 18 | Punto iii. | Oficio nro. ICODER-DDR-0154-06-2022: Reiteró el Sr. Monge Montero que la inversión reportada en asocio a esta meta, corresponde a los salarios del personal de la institución que tiene a cargo su implementación, y agregó que en este caso, "... al no reflejarse los resultados de la meta se da un desfase con el presupuesto que contiene los salarios de los funcionarios que trabajan en los procesos. Por lo que a nivel presupuestario se ve reflejado el costo de la meta en el rubro de salarios. Se es consciente que esto se debe explicar en los casos que, por circunstancia de gestión, toma de decisiones o riesgos materializados la inversión de la meta no se da." | El Departamento de Deporte y Recreación acepta que situaciones como las que se describen en este punto del Informe de Auditoría deben ser explicadas, lo cual es precisamente el sentido del comentario realizado por la Auditoría Interna. | | x | |
| 2.3 | | | | | | | |
| El Programa Actívate se ejecutó en detrimento de los principios de gestión financiera y de eficiencia que deben prevalecer en el uso de los recursos públicos | 25 26 | | Oficio nro. ICODER-DDR-0154-06-2022: El Sr. Monge Montero, en su escrito de descargo, manifestó no estar de acuerdo con lo indicado en el párrafo que se inserta en las páginas 25 y 26 del Informe de Auditoría, que textualmente señala: | Lo argumentado por el Sr. Monge Montero en su escrito, pretende demostrar que la suma transferida a los CCDRs, calificada como desproporcionada, excesiva e injustificada en función de la meta de 2000 personas a beneficiar, era razonable y justificada; es decir, | | x | |

| ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN | | | | ESPACIO PARA LA AUDITORÍA INTERNA | | | |
|---|------|-------|---|---|----------------------|----|---------|
| Título o subtítulo hallazgo / recomendación | Pág. | Párr. | Observaciones de la Administración | Argumentos de la Auditoría | Resultado (Se acoge) | | |
| | | | | | Sí | No | Parcial |
| | | | <p>“Así las cosas, la suma transferida a los CCDRs como producto de la gestión realizada por el Departamento de Deporte y Recreación para la realización de las sesiones virtuales de reiterada cita, ₡205.740.000,00 en total, resultó desproporcionada, excesiva e injustificada en relación con el número de personas a beneficiar con la ejecución de la meta (2.000 personas)...”.</p> <p>Tal desacuerdo, lo justifica el Sr. Monge Montero en que esa afirmación no considera que el programa Actívate abarca a grupos de distintas edades y con padecimientos asociados a enfermedades crónicas no transmisibles y discapacidad.</p> <p>Por esta condición, el Sr. Monge Montero, agregó:</p> <p>“La estrategia de trabajo plantea que el programa de cada Comité Cantonal de Deporte y Recreación deberá contratar la cantidad de personal que puedan por su formación atender los requerimientos metodológicos y pedagógicos necesarios según grupo de edad o condición. No se pretende que una única persona o con único perfil profesional, trabaje con el CCDR en el desarrollo de las sesiones. Los resultados del programa serán analizados cuando el programa se implemente en las comunidades por medio de la alianza con la CCDR.”.</p> <p>“Lo anterior se plasmó en los objetivos específicos donde se establece lo siguiente: “Conformar equipos multidisciplinarios contratando profesionales de las áreas de educación física y/o promoción de la salud, nutrición y psicología, para el desarrollo de los proyectos del programa Actívate.”</p> | <p>todo lo contrario a lo afirmado en el Informe de Auditoría.</p> <p>Sobre lo señalado por el Sr. Monge Montero, se tiene que, en efecto, de conformidad con la página 17 del documento denominado “Actívate, moverse es salud”, emitido por ICODER en 2021, uno de los objetivos específicos del programa propone:</p> <p><i>“Establecer una estructura multidisciplinaria por medio de la propuesta de proyectos presenciales, virtuales o bimodales, que permita un desarrollo integral (física, psicológico y social) del programa Actívate en la población atendida de los cantones seleccionados”.</i></p> <p>En línea con lo anterior, el mismo documento, en su página 19, indica que:</p> <p><i>“Además, se promoverá en los CCDR participantes un plan piloto para integrar al Programa Actívate, profesionales en Nutrición, Psicología y Terapia Física, de manera tal, que el programa atienda integralmente, la situación de salud general de las personas participantes.”</i></p> <p>Lo expuesto hasta acá, permitiría suponer que para el cumplimiento de tal objetivo del programa Actívate, <u>se debieron entonces transferir recursos suficientes a los CCDRs para financiar la contratación de ese equipo multidisciplinario</u>, considerando que en las sesiones virtuales que se realizaran, los CCDRs debían contar con promotores especializados según las condiciones de edad y salud de la población participante y, <u>lo que es</u></p> | | | |

| ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN | | | | ESPACIO PARA LA AUDITORÍA INTERNA | | | |
|---|------|-------|------------------------------------|--|----------------------|----|---------|
| Título o subtítulo hallazgo / recomendación | Pág. | Párr. | Observaciones de la Administración | Argumentos de la Auditoría | Resultado (Se acoge) | | |
| | | | | | Sí | No | Parcial |
| | | | | <p>más importante, esa obligación debía quedar formalizada en el convenio que cada uno de esos órganos firmara con ICODER para la administración de los recursos públicos transferidos.</p> <p>No obstante, ninguna de esas dos situaciones se presentó en la ejecución de los recursos asociados a la meta del programa Actívate en 2021, como se demuestra a continuación:</p> <p>En cuanto a la cantidad de dinero transferida a cada CCDR para la contratación de promotores que realizaran las sesiones virtuales, el mismo señor Monge Montero, en su oficio nro. ICODER-DDR-0105-05-2022 del 2 de mayo de 2022, informó a la Auditoría Interna que el señor Gerald Salazar Gómez, Coordinador del Área Artística del Departamento de Promoción Estudiantil de la UNA, en su condición de experto le informó que:</p> <p><i>“4-El precio de las clases por una hora (muchas son de 45 minutos), rondan un valor entre los 15 mil a 40 mil colones. Habría que determinar la disciplina, la duración y el profesional que la brinde.</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>Por otra parte, si se saca un aproximado de que cada clase cuesta 15.000 y son 508, sería un total 7.620.000 más el equipo tecnológico ...”.</i></p> <p>Como puede comprobarse de la cita anterior y contrario a lo manifestado por el Sr. Monge Montero en su escrito de descargo, el cálculo de la suma a transferir para la contratación de profesionales <u>nunca consideró la posibilidad de financiar más de 1 promotor por</u></p> | | | |

| ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN | | | | ESPACIO PARA LA AUDITORÍA INTERNA | | | |
|---|------|-------|------------------------------------|--|----------------------|----|---------|
| Título o subtítulo hallazgo / recomendación | Pág. | Párr. | Observaciones de la Administración | Argumentos de la Auditoría | Resultado (Se acoge) | | |
| | | | | | Sí | No | Parcial |
| | | | | <p>cada sesión virtual, a pesar de que ello era entonces necesario para cumplir con el objetivo específico enunciado, dada la posibilidad de que en cada una de esas sesiones participara población con diferentes necesidades físicas o psicológicas.</p> <p>Además, la suma de ₡15.000,00 transferida a los CCDRs para que contrataran dicho personal, resultó ser el costo mínimo estimado por sesión, lo que excluía implícitamente la posibilidad de contratar profesionales con mayor especialización, que cotizaran una suma superior por sus servicios.</p> <p>Lo manifestado por el Sr. Monge Montero en su descargo, permite concluir más bien que el costo asociado al cumplimiento de esta meta, pudo haber sido incluso más <u>desproporcionado y excesivo</u>, si se hubiese transferido una suma mayor para contratar la cantidad y calidad de los profesionales requeridos por los CCDRs para cumplir con el objetivo específico del programa Actívate, aludido por este funcionario.</p> <p>Por otra parte, resulta fundamental señalar que en los convenios firmados para la administración de los recursos transferidos, <u>nunca se estableció la obligatoriedad que tendrían los CCDRs de contratar a uno o más de un profesional o promotor especializado para que realizara las sesiones virtuales requeridas.</u></p> <p>Por el contrario, como parte de las obligaciones para los CCDRs establecidas en esos convenios, se indicó que ... "<u>En caso de contratar el profesional por servicios especiales o remuneraciones, el CCDR deberá cumplir con el pago</u></p> | | | |

| ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN | | | | ESPACIO PARA LA AUDITORÍA INTERNA | | | |
|---|------|-------|------------------------------------|--|----------------------|----|---------|
| Título o subtítulo hallazgo / recomendación | Pág. | Párr. | Observaciones de la Administración | Argumentos de la Auditoría | Resultado (Se acoge) | | |
| | | | | | Sí | No | Parcial |
| | | | | <p><i>de cargas sociales y todos los pluses correspondientes a una relación laboral.”.</i> (El subrayado es nuestro)</p> <p>Véase entonces como incluso, la contratación de profesionales o promotores especializados no se estableció a los CCDRs como una obligación en los convenios firmados, sino como una alternativa, que de utilizarse, podría tener un costo asociado que debía ser sufragado por esos órganos municipales, lo cual, como lógica consecuencia, conlleva un alto riesgo de que no se contrate este tipo de promotores y/o profesionales especializados, o de que el promotor que se contrate, de ser necesario, no sea especializado en función de no generar costos adicionales al mismo CCDR.</p> <p>En conclusión, lo indicado por el Sr. Monge Montero en su escrito no desacredita lo indicado en el informe, respecto a lo desproporcionada, excesiva e injustificada que resultó ser la inversión realizada, para beneficiar a 2.000 personas con actividades físicas sistemáticas de manera virtual.</p> <p>Por el contrario, lo indicado por este funcionario permite concluir que de haberse considerado el cumplimiento del objetivo específico del programa, orientado a la atención de segmentos de población con diferentes necesidades mediante esta modalidad, la inversión de recursos públicos hubiese sido aún mayor.</p> <p>En todo caso, se hace especial énfasis a que el comentario contenido en el Informe de Auditoría está referido al hecho <u>no cuestionado</u>, de que para cubrir la</p> | | | |

| ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN | | | | ESPACIO PARA LA AUDITORÍA INTERNA | | | |
|---|------|-------|--|--|----------------------|----------|---------|
| Título o subtítulo hallazgo / recomendación | Pág. | Párr. | Observaciones de la Administración | Argumentos de la Auditoría | Resultado (Se acoge) | | |
| | | | | | Sí | No | Parcial |
| | | | | meta establecida por MIDEPLAN (2.000 personas beneficiadas), no se requería el financiamiento de 13.676 sesiones virtuales en todo el país , para cuya realización, se transfirió en total la suma de ₡205.740.000,00. | | | |
| 2.3 | | | | | | | |
| El Programa Actívate se ejecutó en detrimento de los principios de gestión financiera y de eficiencia que deben prevalecer en el uso de los recursos públicos | N/A | N/A | <p>Oficio nro. ICODER-DDR-0154-06-2022:</p> <p>El Sr. Monge Montero, en su escrito señala:</p> <p><i>“1. La inversión realizada mediante el giro de recursos a los Comités Cantonales de Deporte y Recreación permite fortalecer a corto y mediano plazo las estructuras de trabajo de las 28 comunidades con las que se plantea implementar el proyecto visualizando esta como una de las obligaciones planteadas al ICODER en el artículo N°3 de la Ley 7800 que reza: “e) Reconocer, apoyar y estimular las acciones de organización y promoción del deporte y la recreación, realizadas por las entidades deportivas y recreativas gubernamentales y no gubernamentales.”</i></p> | <p>Al respecto, es claro que se pretende con esta afirmación justificar la inversión realizada en la ejecución de la meta del programa Actívate en el año 2021; sin embargo, se aclara que los recursos públicos asignados en la planificación institucional en forma exclusiva al cumplimiento de esta meta, no pueden desviarse para el financiamiento de necesidades estructurales, de logística o de otro tipo, que tengan los CCDRs.</p> <p>Así, en el caso de que el ICODER, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° de la Ley 7.800, deba apoyar financieramente a estos órganos, la inversión a realizar debe ser incluida en la planificación anual institucional, para ser controlada a través del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de gestión que eventualmente se definan.</p> | | x | |
| 2.3 | | | | | | | |
| El Programa Actívate se ejecutó en detrimento de los principios de gestión financiera y de eficiencia que deben prevalecer en el uso de los recursos públicos | N/A | N/A | <p>Oficio nro. ICODER-DDR-0154-06-2022:</p> <p>Se establece en este oficio:</p> <p><i>“2. No incluye en la valoración del costo por contratación de servicios que la sumatoria en los gastos operativos, los gastos administrativos y gestión así como las ganancias de la empresa según el expediente de la contratación ronda los ₡47 665 860,16 (Cuarenta y siete millones seiscientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta colones con dieciséis céntimos) esto</i></p> | Se interpreta que el comentario realizado por el Sr. Monge Montero en su oficio pretende demostrar que la inversión realizada en la ejecución de la meta del programa Actívate en 2021, era razonable si se compara con la inversión a realizar de haberse mantenido la adjudicación de la contratación por servicios tramitada en 2020 y posteriormente declarada desierta. | | x | |

| ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN | | | | ESPACIO PARA LA AUDITORÍA INTERNA | | | |
|---|------|-------|---|--|----------------------|----|---------|
| Título o subtítulo hallazgo / recomendación | Pág. | Párr. | Observaciones de la Administración | Argumentos de la Auditoría | Resultado (Se acoge) | | |
| | | | | | Sí | No | Parcial |
| | | | <p><i>partiendo de la primera aplicación del programa que estaba formulada para un período de seis meses a partir del acto de adjudicación del concurso mencionado, esta información es tomada de la oferta presentada por la empresa en la plataforma SICOP. Donde además se incluyen C288 913 388,56 (doscientos ochenta y ocho millones novecientos</i></p> <p><i>trece mil trescientos ochenta y ocho colones con cincuenta y seis céntimos) por concepto de salarios de las 53 personas promotoras que pretendía contratar la empresa. (Ver cuadro anexo tomado de la oferta presentada por la empresa en la plataforma SICOP).</i></p> | <p>Al respecto, <u>se rechaza tal argumento porque ambas estructuras de costos no pueden ser comparables.</u></p> <p>Lo anterior, en razón de que la contratación aludida estaba referida a la ejecución de la meta bajo una modalidad presencial y no virtual; además,</p> <p>se pretendía con esa contratación cumplir con una meta de beneficiar a 10.800 personas en 2021 y no a 2.000 personas como finalmente fue aprobado por MIDEPLAN y, finalmente, se debe considerar que los precios cotizados por la empresa adjudicada en su momento, pudieron estar sobreestimados en razón del interés comercial natural que prevalecía en la contratación, y que fue precisamente uno de los factores que consideró el CNDR para declinar la adjudicación realizada..</p> | | | |
| 2.1 | | | | | | | |
| Los niveles de ejecución presupuestaria continúan siendo insuficientes y debilitan la gestión institucional | 8 | N/A | <p>Oficio nro. ICODER-DN-DAF-0069-6-2022</p> <p>Mediante este oficio, suscrito por la Dra. Blanca Rosa Gutiérrez Porras y por la Licda. Johanna Araya Valverde, Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y Jefe de la Unidad de Finanzas, respectivamente, se solicita replantear la conclusión correspondiente a este punto del Informe de Auditoría, bajo el argumento de que se ha actuado conforme los principios presupuestarios "... pues los recursos que no se han incorporado en la corriente presupuestaria, se han solicitado modificar su destino ante el subsistema presupuestario señalado por la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos./...".</p> <p>Como evidencia de lo actuado, las funcionarias indicadas refieren y documentan las gestiones realizadas durante</p> | <p>La solicitud planteada no se considera de recibo, por cuanto el Informe de Auditoría presenta los resultados de la ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2021, y no considera hechos subsecuentes que pudieron presentarse con posterioridad a esa fecha.</p> <p>En todo caso, la información correspondiente a las gestiones que se realicen para modificar o reasignar partidas reflejadas en el superávit institucional al 31 de diciembre de 2021, y principalmente los resultados finalmente obtenidos de esas gestiones, formarán parte de las acciones administrativas realizadas para el cumplimiento de la recomendación nro. 4.1 del Informe</p> | | X | |

| ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN | | | | ESPACIO PARA LA AUDITORÍA INTERNA | | | |
|--|------|-----------|---|--|----------------------|----------|---------|
| Título o subtítulo hallazgo / recomendación | Pág. | Párr. | Observaciones de la Administración | Argumentos de la Auditoría | Resultado (Se acoge) | | |
| | | | | | Sí | No | Parcial |
| | | | el ejercicio económico 2022, para modificar o reasignar una porción importante de los recursos que se acumularon en el superávit institucional al 31 de diciembre de 2021, y que fueron señalados en el presente Informe de Auditoría. | de Auditoría, y deberán ser comunicadas a esta Auditoría Interna, por la Dirección Nacional, como destinataria de dicha recomendación, en los plazos ahí establecidos. Es pertinente destacar que acciones como las indicadas por la Administración eran las que se pretendían que se hubiesen tomado en su momento al tenor de las recomendaciones dadas por esta Auditoría Interna en el informe 4-2020. | | | |
| 2.2 | | | | | | | |
| Inconsistencias observadas en el informe de rendición de cuentas presentado como resultado de la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2021 | 18 | Punto iv. | <p>Oficio nro. ICODER-DN-DAF-0069-6-2022</p> <p>En su escrito, las funcionarias Gutiérrez Porras y Araya Valverde se refieren a saldo reportado en el “Informe Anual de Resultados Físico y Financieros – Ejercicio Económico 2021” como no ejecutado, correspondiente al Comité Paralímpico Nacional,</p> <p>Al respecto, aclaran que la diferencia que existe respecto del saldo reportado el superávit específico en la Liquidación Presupuestaria 2021, es que este último está referido al ingreso efectivamente recibido para esta organización en 2021, mientras que el primero está referido al saldo presupuestado y no ejecutado a la misma organización.</p> <p>Por lo anterior, se solicita replantear la conclusión que se muestra en el Informe de Auditoría, según la cual, tal diferencia revela una inconsistencia en la información revelada en el indicado “Informe Anual de Resultados Físico y Financieros – Ejercicio Económico 2021”.</p> | <p>La solicitud planteada en el escrito recibido, respecto de este aspecto, no es de recibo porque la explicación brindada en esta oportunidad, si bien es atendible, no consta en el “Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros – Ejercicio Económico 2021”.</p> <p>En dicho Informe Anual de Resultados Físicos y Financieros se reportó una partida correspondiente al Comité Paralímpico Nacional, por la suma de ₡237.619.244,00, como no ejecutada, pero el usuario de ese documento no puede derivar de esa información, que el monto efectivamente ingresado durante el ejercicio económico fue menor y, por lo tanto, ese monto no ejecutado también fue menor.</p> <p>En todo caso, es preciso reiterar que incluso, para efectos de determinar la suma que en realidad quedó sin transferir al Comité Paralímpico Nacional, fue necesario plantear una consulta a la Unidad de Finanzas, por cuanto los saldos de liquidación correspondientes a esta organización, fueron mezclados con los recursos de la Asociación Olimpiadas Especiales y Otras Entidades (Ley 9739), tal como fue señalado en el Informe de Auditoría.</p> | | x | |



| ESPACIO PARA LA ADMINISTRACIÓN | | | | ESPACIO PARA LA AUDITORÍA INTERNA | | | |
|---|------|-------|------------------------------------|-----------------------------------|----------------------|----|---------|
| Título o subtítulo hallazgo / recomendación | Pág. | Párr. | Observaciones de la Administración | Argumentos de la Auditoría | Resultado (Se acoge) | | |
| | | | | | Sí | No | Parcial |
| | | | | | | | |

Discutido ampliamente el tema, se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°2:** Se da por recibida la presentación del Informe “Auditoría de Carácter Especial sobre el proceso Presupuestario Institucional 2021” por parte de la Sra. Sofía Ramírez Abarca y Sr. Marco Porras Sequeira de la Auditoría Interna. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

ACUERDO N°3: Con base en la presentación del informe “Auditoría de Carácter Especial sobre el proceso Presupuestario Institucional 2021” y el Acta de presentación de resultados, se instruye a la Dirección Nacional del ICODER, el seguimiento de los siguientes puntos:

- Punto 2.2 sobre la separación de indicadores. *“Inconsistencias observadas en el informe de rendición de cuentas presentado como resultado de la ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2021”*
- El punto 2.4 *“Deficiencias de control observadas en el giro de recursos transferidos para la ejecución de proyectos de obra pública en materia deportiva y recreativa”*
- El punto 2.5, *“Inacción administrativa para lograr la recuperación de recursos transferidos a la Municipalidad de Santa Ana”*. Se instruye a la Directora Nacional del ICODER, valorar la apertura de una investigación preliminar, en relación con el proceso del cobro Administrativo a la Municipalidad de Santa Ana.

ACUERDO FIRME Y UNÁNIME. -----

ACUERDO N°4: Se acuerda asignar la revisión del punto 2.3 *“El Programa Actívate se ejecutó en detrimento de los principios de gestión financiera y de eficiencia que deben prevalecer en el uso de los recursos públicos”* del informe “Auditoría de Carácter Especial sobre el proceso Presupuestario Institucional 2021” y el Acta de presentación de resultados, en relación con el programa Actívate a la Sra. Carolina Gallo Chaves, Viceministra de Salud en conjunto con la Sra. Elizabeth Chaves Alfaro, Jefe de la Unidad de Planificación Institucional. Plazo de rendición de seguimiento 7 de agosto. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

CAPÍTULO VI. PRESENTACIÓN DE LISTA DE ATLETAS DE NUEVO INGRESO AL PROGRAMA DE BECAS 2022. -----

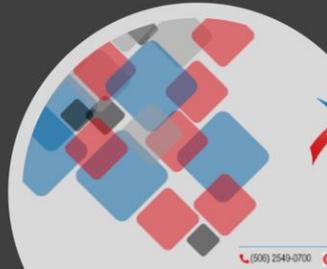
El Sr. Juan José Villalobos Nájera procede a ingresar a la Sala. La Dra. Munive le indica que cuenta con veinte minutos para realizar la presentación en relación la lista de atletas de nuevo ingreso al programa de Becas ICODER 2022.

Conformación de la CPSN

ARTÍCULO 5.

Normativa a La Ley 7800, ARTÍCULO 31:

- a) El Director Nacional del ICODER o su representante, que será el coordinador.
Juan José Villalobos Nájera
- b) Un miembro del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.
Rocío Carvajal Sánchez
- e) Tres representantes EDRN:
Fabián Loaiza Brenes TR,
Rafael Mora Argüello ATL,
Ligia Chaves Rodríguez SF
- d) El representante Comité Olímpico Nacional.
José Manuel Jiménez Rodríguez
- e) Área de Medicina del Deporte del ICODER.
Gustavo Castillo Quirós

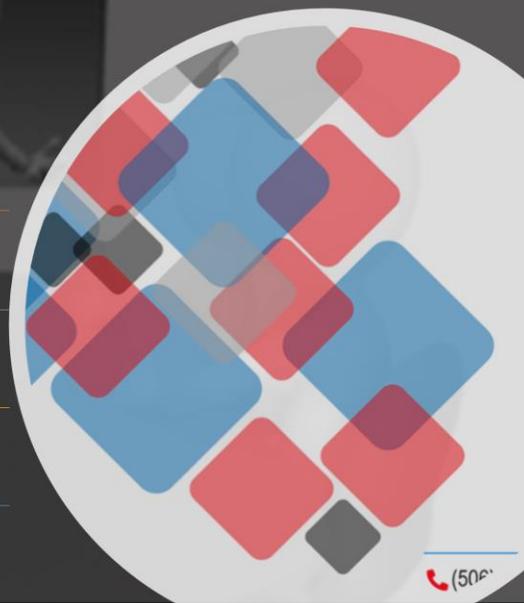


¿Qué es?

La CPSN creada por La Ley 7800 en el ARTÍCULO 35.-

Inicio en el 11 de junio de 2003.
Artículo V, Inciso 3 de la Sesión Ordinaria # 298- 2003

Talentos Deportivos.
El ICODER otorga becas deportivas para aquellos deportistas que cumplen con los requisitos establecidos para tal fin



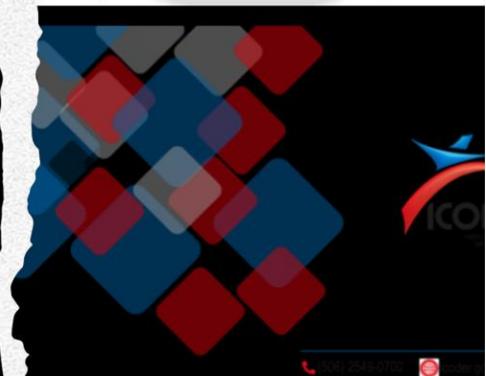
¿Porqué es necesaria?

Porque permite **brindar ayuda económica y acompañamiento** a los diferentes deportistas de las SN.



¿Porqué es necesaria?

El ICODER, ejecuta **programas de becas dirigidos** a asistir al deporte de alto rendimiento, considerando, por un lado, al proceso de la alta competencia como un **aporte educativo** para los atletas; y por otro el **impacto cultural** de sus logros que despiertan el orgullo en la población costarricense, estimulando positivamente a las nuevas generaciones.



OBJETIVO

Gestionar apoyos económicos específicos para de alto rendimiento de las disciplinas Olímpicas, Paralímpicas y en los deportes no Olímpicos, cumpliendo con lo que indica La Ley 7800 en el Capítulo III y IV.

- Incentivos para deportistas de alto Nivel
- Integrantes de SN
- Además de las delegaciones
 - Olímpicas,
 - Paralímpicas y
 - Olimpiadas Especiales



☎ 0302 2549-0700 www.icode.gov.cr    [icodecr](https://www.youtube.com/icodecr)



OBJETIVO

Además de lo indicado en el Reglamento General de la Ley 7800 en el Título III, Capítulos I, II y III,

- Lista
- Integrantes de la CPSN
- Integración y criterios de escogencia de la SN
- Permisos Laborales
- Funciones según lo indicado Artículo 35



☎ 0302 2549-0700 www.icode.gov.cr    [icodecr](https://www.youtube.com/icodecr)



**Programa de Becas
2022**

**Lista de nuevo ingreso
de BECAS ICODER
2022**



(506) 2549-0700 icoder.go.cr    [icodercr](#)



Proceso realizado por la CPSN
para la toma de decisiones.

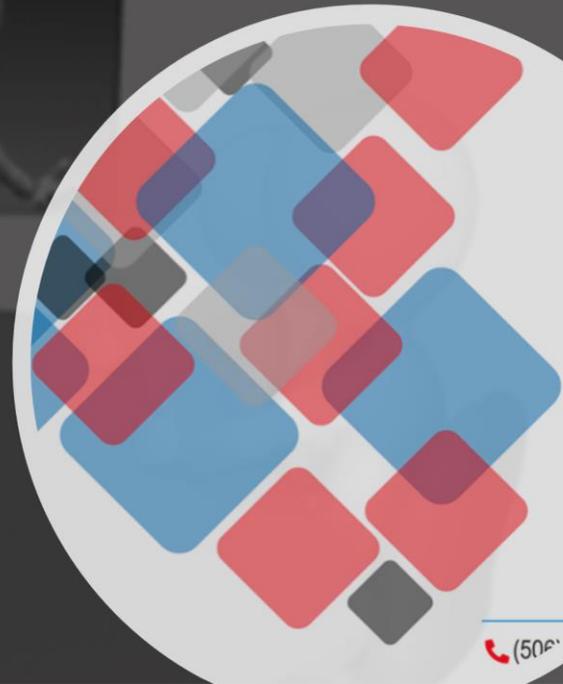
El presupuesto

Próximos eventos de clasificación

Reglamento del programa de becas deportivas para
atletas Seleccionados Nacionales artículos 1 y 7

Proceso realizado por la CPSN para la toma de decisiones.

Artículo 7, inciso g “La CPSN evaluará el evento donde el atleta compitió, el tipo de atletas participantes y el logro deportivo, para lo cual el atleta aportara el ranking y otros anexos que respalden sus propios datos brindados”, priorizando a los atletas que han tenido los mejores logros para poder realizar una distribución más objetiva del recurso



(50P)

Proceso realizado por la CPSN para la toma de decisiones.

Reuniones con las Entidades Deportivas de Representación Nacional que postularon deportistas para el año 2022.



Lista de Atletas de Nuevo Ingreso para Beca:

| No. | DEPORTE | NOMBRE | Resultados Año 2021 | Monto económico recomendado por la |
|-----|-----------|-------------------------------|---|------------------------------------|
| 1 | AJEDREZ | David Cabezas Solano | Panamericano L20 Absoluto 2 lugar de 5 participantes | €75 000,00 |
| 2 | ATLETISMO | Sharon Lisseth Herrera Soto | Campeonato Centroamericano de marcha a nivel mayor 2do lugar Está en el top 3, U18 del ranking mundial, top 11, L20 del ranking mundial | €75 000,00 |
| 3 | ATLETISMO | Pablo de Jesús Gómez González | Campeonato Centroamericano de Campo Travesía Gus. 1er lugar de 5 países Juegos Panamericanos de la Juventud 10º lugar de 13 países participantes en la prueba de 3000 obstáculos | €75 000,00 |
| 4 | ATLETISMO | Mariel Brokke Villalobos | Campeonato Centroamericano Mayor 1er Lugar | €75 000,00 |
| 5 | ATLETISMO | Tracy Joseph Hamblet | Campeonato Centroamericano Mayor 1er Lugar | €75 000,00 |
| 6 | ATLETISMO | Juan Manuel Calderón Zúñiga | Campeonato Centroamericano Mayor 2do Lugar Juegos Panamericanos de la Juventud 7º lugar de 7 países participantes | €75 000,00 |
| 7 | BALONMANO | Adrián Rodríguez rojas | Campeonato Centroamericano Handball SC American Señor Masculino, en Honduras 1 lugar de 3 participantes | €75 000,00 |
| 8 | BALONMANO | Santiago Brenes Aguilar | Campeonato Centroamericano Handball SC American Señor Masculino, en Honduras 1 lugar de 3 participantes | €75 000,00 |
| 9 | BALONMANO | David Jiménez montes | Campeonato Centroamericano Handball SC American Señor Masculino, en Honduras 1 lugar de 3 participantes | €75 000,00 |
| 10 | BALONMANO | Esteban Amieta coto | Campeonato Centroamericano Handball SC American Señor Masculino, en Honduras 1 lugar de 3 participantes | €75 000,00 |
| 11 | BALONMANO | Daniel Villegas Mallorca | Campeonato Centroamericano Handball SC American Señor Masculino, en Honduras 1 lugar de 3 participantes | €75 000,00 |

(506) 2549-0700  icoder.go.cr    icodercr

Lista de Atletas de Nuevo Ingreso para Beca:

| No. | DEPORTE | NOMBRE | Resultados Año 2021 | Monto económico recomendado por la |
|-----|----------|--------------------------|--|------------------------------------|
| 12 | BOLICHE | James Stanley Esquivel | Campeonato Centroamericano y Caribe, evento Tercias 1er lugar de 10 países Iberoamericano mayor-evento individual 3er lugar de 10 países Panamericano mayor-campeón de campeones, 2do lugar de 14 países | €150 000,00 |
| 13 | BOLICHE | Fabiola Sandoval Atán | Campeonato Iberoamericano (modalidad parejas) 1er lugar de 7 países Campeonato Iberoamericano (modalidad individual juvenil) 3er lugar de 7 países Campeonato Centroamericano Mayor (modalidad equipos femenino) 1er lugar de 4 países | €100 000,00 |
| 14 | CICLISMO | Kevin Rivera Serrano | En el 2021 era el seleccionado nacional para participar en los Juegos Olímpicos de Tokio pero no pudo participar por estar lesionado. | €200 000,00 |
| 15 | CICLISMO | Gabriel Rojas Campos | Juegos Panamericanos de la Juventud medalla de oro en ruta masculina | €250 000,00 |
| 16 | CICLISMO | Sharon Ramírez Moya | Juegos Panamericanos de la Juventud 7mo lugar en Contra Reloj Femenino Campeonato Centroamericano Oro en ruta y en contrarreloj femenina | €75 000,00 |
| 17 | CICLISMO | Jennifer Morales Milanés | Campeonato Centroamericano 5to lugar en ruta y 3er lugar en contrarreloj femenina | €75 000,00 |
| 18 | CICLISMO | Milagro Mena Solano | Campeonato Centroamericano Oro lugar en ruta y 2er lugar en contrarreloj femenina | €75 000,00 |
| 19 | CICLISMO | Carlos Herrera Arroyo | Campeonato Centroamericano XCO Panamá Oro | €75 000,00 |
| 20 | CICLISMO | Angie bogantes Ruiz | Juegos Panamericanos de la Juventud posición 12 de 10 países participantes | €75 000,00 |
| 21 | FÚTBOL | Daniela Solera Vega | No presenta atestados | €80 000,00 |
| 22 | FÚTBOL | Viviana Chinchilla Ramon | No presenta atestados | €75 000,00 |
| 23 | FÚTBOL | Michelle Montero Venegas | No presenta atestados | €65 000,00 |

(506) 2549-0700  icoder.go.cr    icodercr

Lista de Atletas de Nuevo Ingreso para Beca:

| No. | DEPORTE | NOMBRE | Resultados Año 2021 | Monto económico recomendado por la |
|-----|---------------|---------------------------------|---|------------------------------------|
| 24 | GIMNASIA | Samantha Marín López | Campeonato Centroamericano en el Salvador tres oros y un tercer lugar | €75 000,00 |
| 25 | GIMNASIA | Rachel Rodríguez Miranda | Campeonato Centroamericano en el Salvador un oro en Viga, 8 participantes | €100 000,00 |
| 26 | GIMNASIA | Andrés Valverde Valverde | Campeonato Centroamericano en el Salvador un oro en All Around | €75 000,00 |
| 27 | GIMNASIA | Ariel Josué Villalobos Mendoza | Campeonato Centroamericano en el Salvador 3 oros Campeonato Panamericano Juvenil Cali, 3 medallas de Bronce. | €150 000,00 |
| 28 | GIMNASIA | Francisco Acuña Flaque | Campeonato Centroamericano en el Salvador una pista | €75 000,00 |
| 29 | JUDO | Sebastián Sancho Chinchilla | Campeonato Panamericano y Océano de Judo 2022 1er lugar | €375 000,00 |
| 30 | KARATE DO | Sergio Andrés Cambrero Alvarado | Campeonato Centroamericano y Caribe de Karate 1 oro de 4 competidoras Campeonato Centroamericano 1 oro de 4 competidoras | €100 000,00 |
| 31 | KARATE DO | Joshua Núñez Guevara | CONDEKA KATA: oro en sub-21 y plata en señor Ivo en el Iberoamericano de 16 participantes. | €100 000,00 |
| 32 | PARA-DEPORTES | Valeria Valverde Valverde | Garbare Open 2021 – Finalista Wheelchair Brazil 2021 – cuartos Cali Open 2021 – cuartos | €75 000,00 |
| 33 | PATINAJE | Bayron Francisco Siles Vega | Campeonato Centroamericano Guatemala, el mejor resultado fue 1er de 5 participantes. | €75 000,00 |
| 34 | PATINAJE | Ian Joel Matus Mata | Campeonato Centroamericano Patinaje Velocidad EL Salvador (Fondo eliminación, Fondo puntos), el mejor resultado fue 1er de 5 participantes. Campeonato Panamericano Clubes y Naciones Ibagué Colombia, Competencia fondo puntos 5 000 ms, el mejor resultado fue 2da de 6 participantes. | €50 000,00 |
| 35 | RACQUETBALL | Andrés Matamoros Jiménez | Mundial Junior de Racquetball 2 lugar de 7 competidores | €75 000,00 |
| 36 | RACQUETBALL | Felipe Guillén Volio | Mundial Junior de Racquetball 2 lugar de 7 competidores | €75 000,00 |

(506) 2549-0700  icoder.go.cr    icodercr

Lista de Atletas de Nuevo Ingreso para Beca:

| No. | DEPORTE | NOMBRE | Resultados Año 2021 | Monto económico recomendado por la |
|-----|---------------|-----------------------------|---|------------------------------------|
| 37 | RUGBY | Anthony Fonseca Vega | Torneo Centroamericano Rugby 7 En Guatemala quedando campeones. | €75 000,00 |
| 38 | RUGBY | Engel David Pavón Gutiérrez | Torneo Latinoamericano de Rugby 7 quedando en quinto lugar por encima de los países de Centroamérica. | €75 000,00 |
| 39 | RUGBY | Jouzel Chavarria Tormena | Torneo Centroamericano Rugby 7 En Guatemala quedando campeones. | €75 000,00 |
| 40 | RUGBY | Yenny Zapata Cortés | Torneo Latinoamericano de Rugby 7 quedando en quinto lugar por encima de los países de Centroamérica. | €75 000,00 |
| 41 | TENIS | Nicole Alfaro Solís | ITF J4 (Grado 4) Costa Rica Movilidad Individual Quedo Primera Florida | €75 000,00 |
| 42 | TIRO CON ARCO | Ian Horsburgh Méndez | Novena posición en ranking de campeonato recurvo juvenil masculino. | €75 000,00 |
| 43 | TRIATLON | Raquel Solís Guerrero | Los resultados de tri, reflejan un proceso de crecimiento gradual dentro de la categoría más competitiva de nuestro deporte | €150 000,00 |
| 44 | VOLEIBOL | Jhoshin Valera Guerrero | 3er Lugar Panamericano y 3er lugar Centroamericano y del Caribe, se está copando con la clasificación olímpica por medio de una Wild Card en los siguientes países como Cuba, Colombia y Ecuador. | €75 000,00 |
| 45 | VOLEIBOL | Julián Araya Alas | Campeonato Centroamericano Sub-21 de Voleibol de Playa 4to lugar de 5 equipos (2 equipos por país) | €75 000,00 |
| 46 | VOLEIBOL | Angélica Rodríguez Esquivel | Campeonato Centroamericano Sub-21 de Voleibol de Playa 4to lugar de 5 equipos (2 equipos por país) | €75 000,00 |
| 47 | VOLEIBOL | Klanny Quesada Araya | CEPA CENTROAMERICANA MAYOR EN NECAIACUA, 1er lugar de 7 países | €75 000,00 |
| 48 | VOLEIBOL | Gilbert Solano Alpizar | Centroamericano sub-21 en Guatemala 2do lugar de 7 países | €70 000,00 |
| 49 | VOLEIBOL | Ángel William Paniagua | XXI Copa Centroamericana Mayor Masculino de Voleibol 2do lugar Mejor copado del campeonato | €75 000,00 |
| 50 | VOLEIBOL | Tatiana Sayles Marín | Juegos Iberoamericanos de la Juventud sub25 2o lugar 13 de 16 participantes | €75 000,00 |
| 51 | VOLEIBOL | Ximena Núñez Muñoz | Clasificada al Mundial Mayor de Voleibol Playa | €70 000,00 |
| | | | Juegos Panamericanos de la Juventud Cali 2021 2o lugar 13 de 16 participantes | €75 000,00 |
| | | | Clasificada al Mundial Mayor de Voleibol Playa | |

(506) 2549-0700  icoder.go.cr    icodercr



Posteriormente, la Dra. Munive considera importante tomar en cuenta la proporcionalidad de las becas entre deportes convencionales y los no convencionales. Además, indica que también es importante el tipo de deporte, es decir, de los que quedaron por fuera, cual fue la distribución o la proporcionalidad en cuanto a la asignación del dinero. -----

Se discute entre los presentes los factores que se toman en cuenta a la hora de valorar deportes convencionales y deportes adaptados, así como las limitantes presupuestarias y asignaciones al respecto. -----

El Sr. Fernando González indica que el estado no invierte en talento, sino en resultados, ya que previamente a dichos resultados, las familias de las personas atletas costean todo ese proceso. Don Henry Núñez indica que el saber como van las becas es muy complejo, pues si se invirtiera en talento no les alcanzara el dinero, considera que todo tiene sus etapas y no sería justo que se le dé una beca del cien mil a un atleta con proyección que todavía no tiene resultados, mientras que en algunos casos atletas olímpicos no reciben ningún aporte, por poner un ejemplo. Es importante saber en que etapa le corresponde al ICODER apoyar a los atletas. -----

La Dra. Munive indica que todo lo conversado es un tema muy interesante, el cual se debe valorar, así como el comentario de saber en que etapa el ICODER debe brindar apoyo. Asimismo, retomando el tema inicial, que era la aprobación de la lista de cincuenta y un atletas. Indica la Doctora que sabe que por mayor rendimiento algunos tienen más dinero, sin embargo, si la comisión está sacando una escala a lo que hay de dinero, consulta que porque para unas personas hay más y para otros no. A lo que el Sr. Villalobos le indica que es por el resultado deportivo lo que definen en los criterios de selección. -----

Don Henry consulta de acuerdo con la lista de atletas mostrados, el porque la Atleta María José Vargas no tiene beca. El Sr. Villalobos le indica que es una de las deportistas que cuando se hizo la reunión con la Federación, esta expuso que no la iban a postular porque tiene problemas de liquidez con la Federación, asimismo, la joven no completó el formulario ni tampoco lo envió.

La Dra. Munive indica tener interés de hacer una valoración de cuál es la metodología y sobre todo para ver realmente la proyección y si efectivamente las federaciones están representando a los intereses de sus deportistas, solamente para tener la seguridad al respecto. -----

El Sr. José Leonardo indica que estuvo revisando la tabla, encontró que tres personas que no tienen resultados y a pesar de eso tienen diferencias en el monto que asigna para el mismo deporte. Consulta la justificación al respecto. -----

El Sr. Juan Villalobos le indica que, lo anterior es con base en las reuniones que se realizan con las Federaciones y sus criterios. Se indica también que estos montos que se estarían aprobando serían por un período de seis meses. -----



La Dra. Munive considera que dicha metodología es un poco subjetiva, y las subjetividades no pueden presentarse en la parte presupuestaria. Asimismo, le solicita a la Sra. Elizabeth Chaves su criterio al respecto al tener mayor experiencia. -----

Doña Elizabeth indica que como lo anterior está a nivel presupuestario, se está actualmente en un proceso de ejecución. Considera que mucho de lo que se está planteado en esta discusión es más por la metodología y los criterios, lo cual tiene que someterse a una revisión de cara al nuevo ejercicio 2023. -----

La Licda. Carolina Gallo considera que se tiene que revisar para ver si se puede mejorar al respecto, de manera que no exista subjetividad. -----

El Sr. Leonardo Sánchez indica que esto, al igual que cualquier recurso público, asignado a población vulnerable o cualquier tipo de población; el hecho de hacer el presupuesto con el objetivo puede ser muy bueno, pero si la metodología que lo respalda no es la correcta no se debería ejecutar, es decir, no se puede justificar la ejecución de recursos, porque es un grado objetivo si se tienen dudas de a quien le están llegando esos recursos. El espíritu no justifica únicamente el gasto por la inversión que se está realizando. Probablemente el 99% de los deportistas que vienen justificado y es válido, pero hay otros que no. Por lo que, considera importante revisar la metodología, incluso, revalorar la asignación de becas a algunos deportistas. Asimismo, don Leonardo comenta que, en cuanto a revisar la metodología quiere decir que si esto se trata en donde el mérito es el que define el monto y que lo que se busca es la representación de Costa Rica y logre resultados y hay personas que están quedando por fuera por diferentes razones, hay que replantearlo. Indica que le preocupa que ya se mencionó que no se tiene claridad en la metodología, pero que a pesar de eso se quiere aprobar los recursos.

La Dra. Munive agradece la explicación al Sr. Juan Villalobos y le consulta si desea hacer un último aporte al respecto. A lo que el Sr. Villalobos indica que los criterios se pueden ver ahí establecidos y es por eso por lo que se toma también el parecer de las entidades deportivas. En el caso del fútbol, los resultados hablan por sí solos en las mujeres y de ahí el respaldo, que a pesar de que ellas no tengan los atestados, es un deporte de conjunto y al ser un deporte de conjunto, amerita que, en el caso de ellas, que la Federación solicite el poder ayudarlas también, es lo que la Comisión respeta en el momento. Lo anterior para que este Consejo tome en cuenta. Agradece el espacio y procede a retirarse de la Sala. -----

Seguidamente, don Henry comenta que los criterios están y han pasado años en donde se han ido mejorando cada vez más, sin embargo, aún queda mucho por definir y sobre todo tener claridad a quien, y con base en que es que se les va a apoyar a los atletas, incluso las federaciones que deberían ser el primer filtro proponen gente que realmente les corresponde a los padres de familia invertir. Hay que definir cual es el objetivo de las becas. Asimismo, don



Henry solicita que se analice el caso de la Atleta María José Vargas, comenta que no es familiar de él ni nada de eso, sino que es una atleta olímpica que clasificó a los Juegos Olímpicos y que por un criterio que considera injusto por parte de la Federación, se le está dejando por fuera. Según lo que indica el cuadro, que una atleta olímpica debe recibir hasta seiscientos mil colones. Se debe trabajar para que el próximo año sean mejor dichos criterios. -----

La Sra. Rocío Carvajal agrega que, con todo gusto puede brindarles todos los reglamentos y las modificaciones que se hacen todos los años, para seguir mejorando ese reglamento que es fundamental para la entrega de las becas. Comenta que las federaciones son la contra parte de la comisión, en función de la postulación de atletas. Se deben resolver algunas situaciones como, por ejemplo, casos de atletas que no han sido postulados y que si se merecen el beneficio. Indica que un factor que se toma en cuenta en las universidades es que la beca por rendimiento deportivo o es socioeconómica o es por rendimiento; indica doña Rocío que esos son factores importantes que se tienen que analizar. Se debe tener clara la concepción mediante la cual la Ley 7800 otorga la beca. Es una beca, no es un salario. -----

La Dra. Munive indica que tiene una duda razonable de que la asignación presupuestaria se está dejando un poco a la subjetividad, no se está cumpliendo con la labor de fiscalizar la metodología de asignación. Le preocupa que durante seis meses se está haciendo esto y no sabe con seguridad si esos recursos de seis meses para los y las atletas están adecuadamente erogados. Se puede tener la reglamentación y la normativa, pero a que sea aplicada a como dice es otra cosa. -----

Se comenta el tema del sentimentalismo en estos casos, sin embargo, se está hablando de recursos institucionales. Se comentan también algunos ejemplos de deportistas con excelentes resultados a nivel internacional. Aunado a eso, don Henry indica que perjudicar a la gran mayoría, incluso por cosas que es responsabilidad del Consejo mejorar, no se pueden atrasar. -----

Discutido ampliamente el tema, se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°5:** Valorar la lista total de los atletas de nuevo ingreso al programa de Becas ICODER 2022 de forma imparcial. **ACUERDO FIRME y un voto en contra por parte del Sr. José Leonardo Sánchez por considerar que la lista debe valorarse de forma parcial.** -----

ACUERDO N°6: El Consejo Nacional del deporte y la Recreación acuerda aprobar la lista completa de atletas de nuevo ingreso al programa de Becas ICODER 2022. **ACUERDO FIRME y dos votos en contra por parte de la Sra. Mary Munive Angermuller y el Sr. José Leonardo Sánchez Hernández.** -----

ACUERDO N°7: Se acuerda solicitar a la Comisión Permanente de Selecciones Nacionales generar una revisión de los criterios de la metodología asignada y presentar una propuesta al respecto; el presupuesto estará condicionado a la objetividad completa de dicha metodología.



Plazo de cumplimiento del primer avance 1 de setiembre del 2022 y plazo de cumplimiento del segundo avance de la propuesta 1 de diciembre del 2022. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.**

CAPITULO VII. CONTINUIDAD DEL NOMBRAMIENTO DE LA ASESORA LEGAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. -----

La Dra. Munive indica que de lo que se ha revisado de las actas y según su propio criterio, muchos de los puntos sustantivos dentro del Consejo no se ha generado la mejor asesoría o el mejor acompañamiento legal. De acuerdo con lo anterior, se hizo la valoración de que puede hacerse para tener un mejor acompañamiento legal y hay muchos temas que se tienen que aclarar y discernir en esa línea. Asimismo, La Doctora comenta que se hizo una búsqueda para ver cuál era la justificación del nombramiento de la Asesora Legal, ya que todo nombramiento tiene que venir en un acta y se hizo tal búsqueda y no hay información al respecto en Recursos Humanos, ni en las actas del 2018, ni en la Asesoría Jurídica con antecedentes del nombramiento de la Sra. Maureen Cerdas como Asesora Legal de este Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, o bien, si nunca se dio dicho nombramiento y la Licenciada fue participe en todo este proceso, al parecer por una costumbre y no por algo que si haya sido instruido por parte de este órgano colegiado. -----

Se comenta que quien tiene ese puesto de Asesoría Legal del Consejo es la Sra. Alba Quesada, sin embargo, al asumir la Dirección Nacional, su plaza le fue asignada al Sr. William Murillo. La Dra. Munive indica que ya la información fue consultada a las diferentes instancias y dicha información no está, en ese sentido se puede consultar nuevamente y que estos respondan mediante oficio al respecto. Asimismo, considera que se requeriría de un apoyo diferente, es decir, buscar del equipo legal existente una alternativa. De acuerdo con el artículo 17, se puede traer a la persona asesora que este Consejo considere pertinente, siempre y cuando se vote para que esta pueda ingresar y así tener ese apoyo, el mismo debe ser institucional. La Doctora propone diversas opciones a considerar y consulta a los demás miembros una opinión al respecto. Se propone votar de dar continuidad o buscar otra alternativa. -----

Se discute que el objetivo es poder tener una persona asesora del Consejo, y dado que la Licda. Cerdas funge como Asesora Legal de la Unidad en el ICODER y también como Asesora Legal del Consejo, con el fin de tener a una persona a tiempo completo en el Consejo, dado que la Secretaría se apoya mucho en los fundamentos legales para cumplir con las funciones de este Consejo, es por esa razón que se solicita valorar dar continuidad o buscar otra alternativa. Indica la Dra. Munive que en una reunión programada con MIDEPLAN se verá este tema que se está hablando. Discutido el tema se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°8:** Debido a la falta de información (antecedentes de nombramiento) en cuanto al nombramiento de la Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, se acuerda trasladar el tema del Capítulo

VII sobre la continuidad de la Asesora Legal para la siguiente sesión ordinaria. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

CAPITULO VIII. COMISIÓN NACIONAL ANTIDOPAJE.

EL Sr. Andrés Carvajal procede a realizar la exposición mediante la siguiente presentación. .



wadaama ANTECEDENTE

- 18/03/2022

WADA:

Acción Correctiva Crítica

Acción Correctiva de Alta
Prioridad

ACCIÓN CORRECTIVA CRÍTICA



Critical corrective action

CONAD CR Anti-Doping Rules are not in line the 2021 Code, which came into force on 1 January 2021.

This CAR categorizes this non-conformity as 'Critical'. Under the 2021 International Standard for Code Compliance by Signatories (ISCCS), your organization has three months from the date of this letter (deadline expiring on **18 June 2022**) to implement the relevant corrective action, namely, to amend, adopt and promulgate an amended version of the Anti-Doping Rules which is in line with the Code.

High Priority corrective action

We acknowledge that CONAD CR's Executive Committee members are at the same time involved in CONAD CR's operational activities and in the management or operations of government departments with responsibility for sport and/or of the National Olympic Committee. More specifically:

This CAR categorizes this non-conformity as 'High Priority'. As per the ISCCS, your organization has six months from the date of this letter (deadline expiring on **18 September 2022**) to implement the relevant corrective action, namely, to ensure that:

- no person at the same time is involved in CONAD CR's operational activities and in the management or operations of government departments with responsibility for sport and/or of the National Olympic Committee or other sports organizations, and
- any obstacles or constraints, including legal, regulatory, financial or other, preventing CONAD CR from being independent in its operational decisions and activities from sport and government, are removed. This may include amendments to CONAD CR's legal framework and allocation of sufficient budget for CONAD CR's activities.

APROBACIÓN DE NORMAS

06 de noviembre de 2020

C.N.D.R-0390-11-2020

Sesión Ordinaria 1151 -2020 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, celebrada el 29 de octubre del 2020.

ACUERDO N°9. El Consejo Nacional del Deporte y la Recreación aprueba las Normas Nacionales Antidopaje 2021 de Costa Rica de la siguiente manera:

ACCIÓN CORRECTIVA CRÍTICA



Inconsistencias entre versiones en español e inglés (Documento revisado versión español)

Corrección de ambos documentos, enviado el 1ero de Junio del 2022 por Juan Carlos Baldizón.

21, junio 2022 se reciben las observaciones por parte de WADA (via email por **Louis Duparc-Portier**)

29, junio 2022 se recibe un documento de prevención por parte del Señor Emiliano Simonelli

Dear Ms. Méndez Chaverri,

We are writing as a follow-up to the Corrective Action Report (CAR) that the World Anti-Doping Agency (WADA) issued to CONAD CR on 18 March 2022 since the latest version of the anti-doping rules adopted by your organization was not in line with the 2021 World Anti-Doping Code (Code). We would like to thank you for your efforts to implement the corrective action identified in your CAR. We greatly appreciate your organization's commitment in this regard.

This being said, according to our assessment, and based on the information provided by CONAD CR, your organization has not yet drafted and adopted anti-doping rules in line with the 2021 Code.

WADA's Compliance Taskforce (the Taskforce) discussed this matter at its 29 June 2022 meeting and concluded that the corrective action remains unresolved. The Taskforce is an internal, multi-departmental group responsible for addressing Code compliance-related matters and, in case issues cannot be solved by the relevant Signatories, reporting them to WADA's external, independent, Compliance Review Committee (CRC).

In accordance with Article 8.3.1 of the International Standard for Code Compliance by Signatories (ISCCS), we are pleased to provide you with a final opportunity, of up to three months, to address the above-mentioned outstanding issue before the matter is referred to the CRC. Consequently, should CONAD CR not address this non-conformity by **29 September 2022**, the Taskforce will have to present the case to the CRC for further discussion and a possible recommendation of non-compliance of your organization to the WADA Executive Committee.

We would also like to take this opportunity to encourage you to work on the implementation of the operational independence-related corrective action contained in the same CAR issued by WADA.

We thank you for your continued cooperation and remain available should you have any questions or concerns.

Yours sincerely,

ACCIÓN CORRECTIVA DE ALTA PRIORIDAD

- Según el artículo 20.5.1 del Código, ningún representante de organizaciones deportivas o del departamento gubernamental responsable del deporte puede participar en las decisiones o actividades operativas de la ONAD. Si los miembros designados del Comité Ejecutivo también están empleados por las instituciones que los designan / realizan cualquier tarea operativa dentro de las instituciones que los designan, no pueden participar en las actividades operativas de la ONAD.

This CAR categorizes this non-conformity as 'High Priority'. As per the ISCCS, your organization has six months from the date of this letter (deadline expiring on **18 September 2022**) to implement the relevant corrective action, namely, to ensure that:

- a) El Ministro (a) del Deporte o su representante debidamente nombrado por la vía de la delegación.
- b) El Director (a) del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación o su representante debidamente nombrado por la vía de la delegación.
- c) El Viceministro (a) de Salud, integrante del Consejo Nacional de Deportes o su representante debidamente nombrado por la vía de la delegación.
- d) Un integrante del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.
- e) Un representante del Comité Olímpico Nacional.
- f) Un profesional en Derecho con experiencia en el tema de la lucha contra el dopaje.
- g) Un profesional en Ciencias Médicas con experiencia en el tema de la lucha contra el dopaje .

SITUACIÓN ACTUAL

• Nombramientos de los miembros:

- a) El Ministro (a) del Deporte o su representante debidamente nombrado por la vía de la delegación.
- b) El Director (a) del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación o su representante debidamente nombrado por la vía de la delegación.
- c) El Viceministro (a) de Salud, integrante del Consejo Nacional de Deportes o su representante debidamente nombrado por la vía de la delegación.
- d) Un integrante del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación.
- e) Un representante del Comité Olímpico Nacional.
- f) Un profesional en Derecho con experiencia en el tema de la lucha contra el dopaje.
- g) Un profesional en Ciencias Médicas con experiencia en el tema de la lucha contra el dopaje .

CASO TAS/CAS



TAS / CAS
TRIBUNAL ARBITRAL DU SPORT
COURT OF ARBITRATION FOR SPORT
TRIBUNAL ARBITRAL DEL DEPORTE

- 6 de mayo, 2022

The estimate includes the CAS administrative costs and the costs and fees of the Sole Arbitrator. Accordingly, the first advance of costs in the arbitration *CAS 2022/A/8789 WADA v. CONAD-CR & Rohel Wilson Barnett* shall be fixed at CHF 20'000 (twenty thousand Swiss francs).

The Parties shall pay the total amount as follows:

| | | |
|-------------------|------------------------------|--------------------------------|
| <u>CHF 10'000</u> | (ten thousand Swiss francs) | by WADA |
| <u>CHF 5'000</u> | (five thousand Swiss francs) | by CONAD-CR |
| <u>CHF 5'000</u> | (five thousand Swiss francs) | by Rohel Wilson Barnett |

- 13 de junio, 2022

Please be advised that the Respondents have not paid their shares of the advance of costs. Accordingly, pursuant to Article R64.2 of the Code of Sports-related Arbitration, the Court of Arbitration for Sport is obliged to invite the Appellant to pay the entire advance of costs in order to cover the arbitration costs in this matter.

Consequently, I invite **WADA** to make an additional payment of CHF 10'000 (ten thousand Swiss francs). This amount should be paid on or before **27 June 2022** to the CAS bank account:

PROPUESTAS

- Conformar la Estructura Actual de la CONAD para atender las situaciones de las Acciones Criticas y demás tramites que no se han atendido por falta de quorum y vigencia de puestos.
- Iniciar el proceso de consulta y análisis para crear la mejor estructura y atender la recomendación de la Acción Correctiva de Alta Prioridad.
- Tener una comunicación directa con WADA (Ministerio de Deportes – ICODER).



Don Henry Núñez considera que una forma más rápida de conformar esa estructura, la cual ya no debería conformarse e iniciar un proceso de consulta y análisis, hay un grupo de profesionales especialistas que se han dedicado al tema de la CONAD y conformarlos como comisión y darles las indicaciones para que realicen una propuesta, con el fin de conformar una comisión neutral y autónoma es una propuesta. -----

Se comenta acerca de las sanciones interpuestas por WADA, a lo que la Dra. Munive consulta que en donde está establecido que el Consejo tiene que autorizar pagos de ese tipo de sanciones. Don Andrés Carvajal le indica que, dentro del presupuesto anual de ICODER se le asigna un presupuesto a la CONAD, pero cada acción que se tome de ese presupuesto debe ser aprobada por el Consejo. El ICODER ni el Consejo tienen potestad sobre CONAD, pero las decisiones presupuestarias tienen que pasar por las instancias. Se considera una sanción mal aplicada. Comenta don Andrés que, este tema lo trae para conocimiento de este Consejo, puesto que más adelante van a venir otra vez los cobros. Propone conformar la estructura de la Comisión para que esta pueda sesionar lo más pronto posible. -----

Discutido ampliamente el tema, se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°9:** Se acuerda conformar una comisión integrada por los señores Henry Núñez Nájera, Andrés Carvajal Fournier y Fernando González Ledezma, con la finalidad de que se valoren los perfiles de las personas idóneas para ocupar los nombramientos pendientes en la Comisión Nacional Antidopaje, asimismo, de presentar la propuesta de cuál será la metodología para generar el reglamento a la CONAD CR. Plazo de cumplimiento: próxima sesión ordinaria jueves 7 de julio del 2022. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

CAPITULO IX. VALORACIÓN DE REALIZAR SESIONES DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE FORMA HÍBRIDA. -----

La Dra. Munive indica que este punto es principalmente por si algún miembro del Consejo posee alguna enfermedad o síntomas, que pueda estar de forma virtual como una excepción, pero tratar de estar todos presentes de forma presencial. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°10:** Se acuerda aprobar la realización de sesiones ordinarias de forma híbrida (virtual y presencial) en casos especiales por enfermedad de algún miembro director de este Órgano Colegiado. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

CAPÍTULO X. RATIFICACIÓN DE NOMBRAMIENTO SECRETARIA DE ACTAS.

La Dra. Munive indica que como todos saben, está la Sra. María Fernanda Cerdas, quien tiene su currículum, sus atestados y la acción de personal del nombramiento, quien ha estado trabajando desde el Gobierno anterior, asimismo se le han brindado retroalimentaciones de mejora. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°11:** Se acuerda ratificar el



nombramiento de la Sra. María Fernanda Cerdas Jiménez como Secretaria de Actas a.i del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.**

CAPÍTULO XI. ACUERDO N°8, SESIÓN ORDINARIA 1208-2021.

La Dra. Munive da lectura al acuerdo N°8 e indica que lo que se propone es eliminar dicho acuerdo, porque es un tema resorte del ICODER, pues no está en ninguno de los temas dentro de las funciones del Consejo. Se consulta que quien es el superior del Auditor, se indica que es el Consejo. Discutido el tema, se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°12:** Se acuerda analizar el Organigrama Institucional, con el fin de determinar la dependencia de la Auditoría Interna, y posteriormente valorar la continuidad del acuerdo N°8 tomado en la sesión ordinaria 1208-2021, que indica lo siguiente:

ACUERDO N°8. Con el propósito de cumplir con los preceptos de eficacia y eficiencia en la gestión por parte de este órgano colegiado, se autoriza a la Presidenta del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación para que, con base en el criterio técnico de la administración, conozca y apruebe las gestiones de carácter operativo: a) Solicitud de vacaciones del Auditor y nombramiento del auditor a.i.; b) la exoneración de impuesto a la importación de artículos deportivos establecida en el artículo 101 de la ley 7800; c) la juramentación de miembros del TRIACODE así como la designación de las suplencias de ese Tribunal y d) la contestación de informes requeridos por despachos judiciales y administrativos. De todo lo anterior deberá presentar un informe al Consejo en la sesión ordinaria siguiente. Aprobado por Unanimidad. ACUERDO FIRME.

ACUERDO FIRME Y UNÁNIME. -----

Se vuelven a los temas iniciales.

CAPITULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

Se da lectura al acta 1232-2022, se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°13:** Se da lectura y se aprueba el acta ordinaria 1232-2022. **ACUERDO FIRME y 3 abstenciones por parte de la Sra. Mary Munive, Sr. José Leonardo Sánchez y Sra. Carolina Gallo por no haber estado presentes en esa sesión.** -----

ACUERDO N°14: Se da lectura y se aprueba el acta ordinaria 1234-2022. **ACUERDO FIRME y 3 abstenciones por parte de la Sra. Mary Munive, Sr. José Leonardo Sánchez y Sra. Carolina Gallo por no haber estado presentes en esa sesión.** -----



CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 1235-2022 Y 1236-2022. FIRMEZA Y RATIFICACIÓN DE ACUERDOS. -----

La Dra. Munive procede a dar lectura a los acuerdos de la sesión 1235-2022, los cuales algunos requieren de firmeza y ratificación, asimismo, la aprobación del acta. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°15:** Se da lectura y se aprueba el acta ordinaria 1235-2022 y se solicita verificar en el audio el acuerdo N°10 de esa sesión. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

La Dra. Munive procede a dar lectura al acta extraordinaria 1236-2022. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°16:** Se da lectura y se aprueba el acta extraordinaria 1236-2022 con las modificaciones sugeridas en el acuerdo N°4. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

Seguidamente, indica don Wualter que estaba comentando con doña Elizabeth el acuerdo N°12, de la sesión 1236, en donde se indica la incapacidad de la Sra. Alba Quesada, así como el período de su ausencia, por lo que indica don Wualter que dicho nombramiento debe ampliarse al 4 de julio del 2022. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°17:** Se aprueba la moción de orden para incluir en la agenda la ampliación del nombramiento de la Sra. Elizabeth Chaves Alfaro como Directora Nacional a.i. del ICODER. **ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----
ACUERDO N°18: Debido a que la incapacidad de la Sra. Alba Quesada Rodríguez está por hasta el 4 de julio del 2022, se amplía el acuerdo N°14 de la sesión extraordinaria 1236-2022 comunicado mediante el oficio CNDR-0233-06-2022 al 4 de julio del 2022. **PUBLIQUESE. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.** -----

CAPITULO IV. RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS EN CONTRA DEL CONCURSO PÚBLICO 001-2022. -----

Se da lectura a las resoluciones de los recursos en contra el concurso público 001-2022 emitidas por la Licda. Maureen Cerdas. Se somete a votación y se acuerda: **ACUERDO N°19:** Se dan por conocidas y aprobadas las resoluciones emitidas por la Licda. Maureen Cerdas Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación en respuesta a los recursos de apelación y revocatoria en contra del concurso 001-2022. **COMUNIQUESE. ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.**

Don Henry Núñez solicita revisar el tema de las liquidaciones pendientes. -----

Al ser las veintiún horas con treinta y cinco minutos, se da por finalizada la sesión.



Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación
Consejo Nacional del Deporte y la Recreación
Libro de Actas



54

X MaryMuniveAngemüller

Dra. MaryMuniveAngemüller
Presidente

Firmado por: MARYDENASSE MUNIVE ANGERMULLER (AUTENTICACION)

X Andrés Carvajal Fournier

Andrés Carvajal Fournier
Secretario

Firmado por: ANDRES CARVAJAL FOURNIER (FIRMA)